

DIRECCION-ADMINISTRACION
Calle del Carmen, núm. 23, entresuelo.
Teléfono núm. 12.322.



VENTA DE EJEMPLARES
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Ministerio de Justicia.

Decretos jubilando a los Magistrados de Audiencia, Jueces de primera instancia, Fiscales y Abogados fiscales que se mencionan.—Páginas 1035 a 1042.

Otro autorizando al Obispo de Cuenca, o a quien le represente, para que pueda concurrir al otorgamiento de la escritura de compraventa de la casa que se indica, sita en Quintanar de la Orden.—Páginas 1042 y 1043.

Otro ídem al Obispo de Santander y a Sor Paula Sola Ibáñez, Superiora de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, o a quien los represente, para que puedan solicitar y obtener un préstamo de 90.000 pesetas con la garantía hipotecaria que se indica.—Página 1043.

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Decreto nombrando en ascenso de escala Consejero, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, a D. Andrés Masanet y Verd.—Página 1043.

Otros ídem id. id. Ingenieros Jefes de primera y segunda clase del Cuerpo de Agrónomos a D. Jaime Monell y Comas y D. Horacio Torres Laserna, respectivamente.—Página 1043.

Otro ídem id. id. Presidente de Sección, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, a D. José Fernández Bordas.—Página 1043.

Otro ídem id. id. Consejero, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, a D. Ramón Morenes y García Alessón.—Página 1043.

Otros ídem id. id. Ingenieros Jefes de primera y segunda clase del Cuerpo de Agrónomos a D. Eduardo García Montesorro y D. José María Escoriaza López, respectivamente.—Páginas 1043 y 1044.

Otro declarando jubilado a D. Marcelo Negre y Rimbau, Presidente de Sección del Consejo Forestal.—Página 1044.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Orden destinando al Archivo de Indias de Sevilla al Portero tercero Manuel Muñoz Romero.—Página 1044.

Ministerio de Justicia.

Orden convocando el concurso de premios para el año actual, de acuerdo con la propuesta formulada por el Consejo Superior de Protección de Menores.—Páginas 1044 y 1045.

Ministerio de la Guerra.

Orden disponiendo se cumpla la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo en el pleito promovido por D. Ceferino Apraiz Zabala contra la Orden de este Departamento de 19 de Febrero de 1930.—Página 1045.

Ministerio de la Gobernación

Orden disponiendo que el Cabo de la Guardia civil Andrés García Cabeza, nombrado para ocupar vacante de su clase en la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, pase a la situación que determina la Orden del Ministerio de la Guerra que se menciona.—Página 1045.

Otra ídem se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por D. Francisco Bécars Fernández contra la Real orden de este Ministerio de 8 de Abril de 1930.—Página 1045.

Otra concediendo licencia para permanecer separado del servicio por tiempo ilimitado a D. Miguel Foronda y Ruiz de Azúa, funcionario técnico del Cuerpo de Correos.—Página 1045.

Otra ídem licencia de treinta días para asuntos propios a D. José Antonio Amate Solbas, funcionario del Cuerpo técnico de Correos.—Página 1045.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden disponiendo que en aquellas Escuelas de Artes y Oficios Artísticos en que se den las enseñanzas de ampliación que determina el Real decreto de 18 de Diciembre de 1910, y ya no lo tuvieren concedido, forme parte del Claustro de la Escuela un alumno de las enseñanzas que se indican, en representación de la clase escolar.—Páginas 1045 y 1046.

Otra concediendo al Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cuevas del Almanzora una subvención de 8.000 pesetas para los gastos de instalación y material del mismo.—Página 1046.

Otra nombrando Presidente del Tribunal de oposiciones, turno de Auxiliares, a la Cátedra de Derecho Canónico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia a D. Leopoldo García Alas y García Argüelles, Catedrático de la Facultad de Derecho y miembro del Consejo Nacional de Cultura.—Página 1046.

Otra ídem Vicepresidente del Comité ejecutivo del Consejo de Patronato del Instituto de Reeducación Profesional a D. Wenceslao Carrillo, Vocal del expresado Consejo.—Página 1046.

Otra ídem a D. Jesús Sáenz de Buruga y Sánchez Catedrático numerario de Química orgánica aplicada a la Farmacia de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.—Página 1046.

Otra disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor de Dibujo, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Segovia.—Página 1046.

Otra admitiendo la renuncia de su cargo a doña María Pascual Fernández, Catedrático interino de Literatura del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Elche.—Página 1046.

Otra disponiendo que a modo de ensayo se adjudique, mediante concurso, una pensión en el extranjero a favor de un técnico para el estudio y práctica de los aparatos que integran la industria cinematográfica.—Página 1046.

Otra trasladando a los Porteros que se mencionan.—Páginas 1046 y 1047.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Orden disponiendo se inscriba la entidad de seguros "La Barcelonesa Familiar".—Página 1047.

Otra concediendo la inscripción de la entidad de seguros "Omnia".—Página 1047.

Otra nombrando Vicepresidente del Jurado mixto de la Propiedad rústica de Villafranca del Panadés a don Sebastián Parés Gonger, Notario.—Página 1047.

Otras ídem Presidentes, Vicepresidentes y Vocales de los Jurados mixtos los que se mencionan a los señores que se indican.—Página 1047.

Otra disponiendo quede constituido en la forma que se determina el Jurado mixto de Servicios de Higiene (Sección de Peluquerías), de Cádiz.—Páginas 1047 y 1048.

Otra ídem que en Sevilla se constituya un Jurado mixto de Practicantes de Medicina y Cirugía.—Página 1048.

Ministerio de Obras públicas.

Orden dictando con carácter provisional las normas que se indican para la distribución del importe de lo recaudado por tasa del 3 por 100 sobre las tarifas ferroviarias, desde el 15 de Agosto al 30 de Septiembre.—Página 1048.

Otra aprobando la distribución, que se inserta, de lo recaudado por la tasa del 3 por 100 sobre las tarifas ferroviarias, desde el 15 de Agosto al 30 de Septiembre del corriente año.—Páginas 1048 y 1049.

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Orden disponiendo la aplicación a la provincia de Ciudad Real del contenido del Decreto de primero del mes actual (GACETA del 3), relativo a intensificación cultural y su aplicación a fincas.—Página 1049.

Administración Central.

ESTADO.—Dirección de Asuntos Contenciosos.—Anunciando que en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones civiles de Buenos Aires se encuentran depositadas las cantidades que se indican, en concepto de indemnizaciones por accidentes que produjeron la muerte de los obreros españoles que se mencionan.—Página 1049.

JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia de Barco de Valdeorras.—Página 1049.

Ídem id. id. del Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao.—Página 1049.

Anunciando para su provisión, por traslado las plazas de Jueces de primera instancia e instrucción que se indican.—Página 1049.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público.—Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los pre-

mios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado en el día de ayer.—Página 1050.

Adjudicando cinco premios de 125 pesetas cada uno a igual número de doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Página 1050.

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 21 del mes actual.—Página 1050.

Autorizando a D. Pedro de la Brena para celebrar con carácter benéfico una rifa en combinación con la Lotería Nacional.—Página 1050.

Ordenación de Pagos de la Caja general de Depósitos.—Anunciando haber sufrido extravío el resguardo taponario de depósito números 225.479 de entrada y 81.752 de registro.—Página 1051.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Seguridad.—Citando, llamando y emplazando a Ramón Triana Arroyo y Carlos Sierra Guasp, para ser oídos en el expediente que se les instruye por comisión de actos de agresión a la República.—Página 1051.

Dirección general de Sanidad.—Convocando para que concurren a las doce horas del día 21 del mes actual los opositores a la plaza de Auxiliar de Sección de Fisiología del Instituto de Farmacobiología.—Página 1051.

Subsecretaría de Comunicaciones.—Delegación del Tribunal de Cuentas en esta Subsecretaría.—Llamando y emplazando a D. Manuel Barranquero Valenzuela, ex Cartero mayor de la Estafeta de Correos de Algeciras.—Página 1051.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Concediendo al Instituto Escuela de Valencia la cantidad de 8.000 pesetas para material de enseñanza.—Página 1051.

Ídem el quinto quinquenio de 500 pesetas a D. Isaac Riyo Abad, Profesor de Caligrafía del Instituto de Avila.—Página 1051.

Ídem el tercer quinquenio de 500 pesetas a D. Juan Antonio Gaya Tobar, Profesor de Educación física del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Soria.—Página 1051.

Disponiendo que por la Dirección del Instituto Escuela de Valencia se proceda a hacer la debida separación de los locales que se indican.—Página 1051.

Dejando sin efecto la designación de D. Francisco de Luis Cremades para la plaza de Profesor de Francés del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Balneario, de Barcelona.—Página 1051.

Trasladando a la Secretaría de este Departamento al Portero Rafael Varela Hombre, que presta sus servicios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.—Página 1051.

Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesor de Dibujo, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Segovia.—Página 1052.

Dirección general de Primera enseñanza.—Declarando que el Ayuntamiento de Madrid viene obligado a indemnizar en concepto de casa-habitación a las Inspectoras de clase y orden de las Escuelas Maternales establecidas en los Grupos escola-

res de esta capital, que se mencionan.—Página 1052.

Desestimando la instancia que se indica de la Maestra doña María Pastor Ubago.—Página 1052.

Aclarando la convocatoria que se indica en el sentido de que los modelos de mobiliario escolar podrán ser, tanto de pino de Balsaín, propiamente, como de pino similar al mismo, siempre de primera clase, sin nudos ni color y bien seco.—Página 1052.

Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación instituida en Villadeguinta, término municipal de Carballeda de Valdeorras (Orense), por D. Silverio Méndez y Rodríguez, denominada "Dote Amalia".—Página 1052.

Dirección general de Bellas Artes.—Notas bibliográficas de honras impresas en castellano en el extranjero que se desean introducir en España.—Página 1052.

Dirección general de Enseñanza Profesional y Técnica.—Nombrando a D. José María Toro Arenal Auxiliar del Centro de Perfeccionamiento obrero, de Madrid.—Página 1053.

Convocando la provisión por concurso de una plaza de técnico pensionado en Norteamérica para el estudio y práctica de los aparatos que integran la industria cinematográfica.—Página 1053.

Anunciando haber sido admitidos y excluidos los aspirantes que se indican a las oposiciones a las plazas de Catedrático numerario de Lengua inglesa, vacantes en las Escuelas Profesionales de Comercio de Las Palmas y Alicante.—Página 1053.

Disponiendo se dé cumplimiento a la sentencia recaída en el pleito interpuesto por D. José Caparrós contra la Orden que le separó del cargo de Catedrático de la Escuela Profesional de Comercio de León.—Página 1053.

Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Anunciando hallarse vacante una plaza de Profesor numerario.—Página 1053.

Escuela Central Superior de Comercio.—Anunciando hallarse vacantes dos plazas de Auxiliares supernumerarios gratuitos.—Página 1054.

Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales.—Anunciando haber establecido tres Cátedras de elevada cultura científica, correspondientes a las tres Secciones en que tiene divididas sus tareas.—Página 1054.

Academia Nacional de Medicina.—Anuncio para la concesión de once socorros, de 250 pesetas cada uno, de la Fundación del Doctor Pérez de la Panosa.—Página 1054.

OBRAS PÚBLICAS.—Subsecretaría.—Puertos.—Adjudicando definitivamente a D. Bartolomé Planas Roselló la subasta para la construcción de las obras de mejora y abrigo en la cala de Portixol (Balears).—Página 1054.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.—Subsecretaría.—Convocando a oposiciones para proveer treinta y ocho plazas en el Cuerpo de Ingenieros industriales al servicio de este Ministerio.—Página 1054.

Concediendo un mes de licencia por enfermedad a D. Andrés Rus Martínez, Auxiliar de Administración ci-

vil de este Departamento en el Distrito Forestal de Jaén.—Página 1055.
Nombro a D. Celestino Archanco Pano Inspector general Consejero de mérito del Cuerpo de Ingenieros industriales al servicio de este Ministerio.—Página 1055.
Dirección general de Agricultura.—Concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Santiago Castellano

Cruz, Escribiente delineante de la Sección Agronómica de Alava, agregado a la de Las Palmas (Canarias).—Página 1056.
Dirección general de Minas y Combustibles.—Personal.—Anunciando hallarse vacante una plaza de Ingeniero subalterno en el Distrito minero de Granada.—Página 1056.
Dirección general de Comercio y Polí-

tica Arancelaria.—Instancias solicitando admisiones temporales.—Página 1056.
ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—OPOSICIONES.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.
SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CRIMINAL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Final del pliego 2.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETOS

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. José María Cremades y Jiménez de Notal, Magistrado de Audiencia, con 17.000 pesetas anuales de sueldo, que sirve el cargo de Magistrado de la Audiencia provincial de Bilbao.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Justicia,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Mariano Cáceres Martínez, Magistrado de Audiencia, con 17.000 pesetas anuales de sueldo, que sirve el cargo de Presidente de la Audiencia provincial de Burgos.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Justicia,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Tomás Mendigutía y de Morales, Magistrado de Audiencia, con 17.000 pesetas anuales

de sueldo, que sirve el cargo de Magistrado de la Audiencia territorial de Cáceres.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Justicia,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. José Vieitez Ocampo, Magistrado de Audiencia, con el sueldo anual de 17.000 pesetas, que sirve el cargo de Presidente de la provincial de La Coruña.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Justicia,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Juan de Dios Cuenca Romero y Uclés, Magistrado de Audiencia, con el sueldo de 17.000 pesetas anuales, que sirve el cargo de Magistrado de la Audiencia territorial de Sevilla.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Justicia,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo re-

gulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Eduardo Alonso y Alonso, Magistrado de Audiencia, con 17.000 pesetas anuales de sueldo, que sirve su cargo en la territorial de Valencia.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Justicia,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Eduardo Fraile Reñones, Magistrado de Audiencia, con sueldo de 17.000 pesetas anuales, que sirve el cargo de Presidente de la Audiencia provincial de Zaragoza.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Justicia,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Constantino Pascual y Sánchez, Magistrado de Audiencia, con sueldo anual de 15.500 pesetas, que sirve el cargo de Presidente de la Audiencia provincial de Vitoria.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Justicia,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Mi-

Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Julián Plaza Miralles, Magistrado de Audiencia, con 15.500 pesetas anuales de sueldo, que sirve el cargo de Presidente de la Audiencia provincial de Alicante.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Justicia,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Eladio Niño Balmaseda, Magistrado de Audiencia, con el sueldo anual de 15.500 pesetas, que sirve su cargo en la territorial de Albacete.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Justicia,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que ostenta, a D. Jaime Martínez Villar, Magistrado de Audiencia, con sueldo anual de 15.500 pesetas, que sirve su cargo en la territorial de Burgos.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Justicia,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Ricardo Medina Fernández Vitores, Magistrado de Audiencia, con 15.500 pesetas anuales

de sueldo, que sirve el cargo de Magistrado de la Audiencia territorial de Burgos.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Justicia,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Vicente Recuerdo Clemente, Magistrado de Audiencia, con el sueldo de 15.500 pesetas anuales, que sirve el cargo de Magistrado en la Audiencia territorial de La Coruña.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Justicia,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Pedro de Benito y Varela, Magistrado de Audiencia, con el sueldo de 15.500 pesetas anuales, que sirve el cargo de Presidente de la Audiencia provincial de Huesca.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Justicia,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Domingo de Guzmán Lacalle y Matute, Magistrado de Audiencia, con el sueldo de 15.500 pesetas anuales, que sirve el cargo de Presidente de la Audiencia provincial de Logroño

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Justicia,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Víctor Covián Freira, Magistrado de Audiencia, con sueldo anual de 15.500 pesetas, que sirve su cargo en la Audiencia territorial de Oviedo.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Justicia,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, Magistrado de Audiencia, con el sueldo de 15.500 pesetas anuales, que sirve el cargo de Magistrado de la Audiencia territorial de Oviedo.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Justicia,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. José Millaruelo y Durango, Magistrado de Audiencia, con el sueldo de 15.500 pesetas anuales, que sirve el cargo de Magistrado de la Audiencia territorial de Pamplona.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Justicia,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Manuel Parrilla Bahamonde, Magistrado de Audiencia, con sueldo anual de 15.500 pesetas, que sirve su cargo en la provincial de Pontevedra.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Enrique López Frías, Magistrado de Audiencia, con el sueldo anual de 15.500 pesetas, que sirve su cargo en la territorial de Sevilla.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Victor Serrano Trigueros, Magistrado de Audiencia, con el sueldo de 15.500 pesetas anuales, que sirve el cargo de Presidente de la Audiencia provincial de Zamora.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la

actualidad ostenta, a D. Vicente Mora Arenas, Magistrado de Audiencia, con 15.500 pesetas de sueldo anual, que sirve el cargo en la territorial de Zaragoza.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en declarar jubilado, con el sueldo correspondiente a la categoría superior a la que ostentaba, a D. José Alvarez Rodríguez, Magistrado cesante, dado de baja en el Escalafón por Orden de 24 de Febrero último en virtud de haber recaído sentencia condenatoria en la causa que contra el mismo se siguió por los delitos de usurpación de funciones y prevaricación, y al que por auto de 9 de Julio del corriente año se declaró comprendido en el Decreto de amnistía de 14 de Abril de 1931.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Francisco López Nieto, Magistrado de Audiencia, con el sueldo anual de 14.000 pesetas, que sirve su cargo en la Audiencia provincial de Bilbao.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Antonio Ferreiro

Blanco, Magistrado de Audiencia, con el sueldo de 14.000 pesetas anuales, que sirve el cargo de Magistrado de la Audiencia territorial de La Coruña.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Eduardo Vincenti Bravo, Magistrado de Audiencia, con el sueldo anual de 14.000 pesetas, que sirve su cargo en la provincial de Lérida.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Inocencio Guardo Fernández, Magistrado de Audiencia, con el sueldo anual de 14.000 pesetas, que sirve su cargo en la provincial de Logroño.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Antonio Pérez López, Magistrado de Audiencia, con sueldo anual de 14.000 pesetas, que sirve su cargo en la provincial de Murcia.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Mariano Lacambra García, Magistrado de Audiencia, con sueldo anual de 14.000 pesetas, que sirve su cargo en la provincial de Murcia.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Pedro Palomeque y García de Quesada, Magistrado de Audiencia, con el sueldo de 14.000 pesetas anuales, que sirve el cargo de Magistrado de la Audiencia provincial de Santander.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. José Cayuso García, Magistrado de Audiencia, con el sueldo de 14.000 pesetas anuales, que sirve el cargo de Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de Sevilla.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Adolfo Alonso-Colmenares y de Regoyos, Magistrado de Audiencia, con el sueldo de 14.000 pesetas anuales, que sirve el cargo de Magistrado en la Audiencia provincial de Málaga.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Agustín Denis Solá, Magistrado de Audiencia, con sueldo de 14.000 pesetas anuales, que sirve el cargo de Magistrado en la Audiencia provincial de Málaga.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Luis Tafur y Funes, Magistrado de Audiencia, con sueldo de 14.000 pesetas anuales, que sirve el cargo de Magistrado en la Audiencia territorial de Palma de Mallorca.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Pedro Andréu Cabestany, Magistrado de Audiencia,

con sueldo de 14.000 pesetas anuales, que sirve el cargo de Magistrado de la Audiencia territorial de Palma de Mallorca.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Nicolás Fernández Padial, Magistrado de Audiencia, con el sueldo de 14.000 pesetas anuales, que sirve el Juzgado de primera instancia de Larache.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Enrique Alonso Iglesias, Juez de primera instancia de término, que sirve el Juzgado del distrito de San Sebastián, de Almería.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Luis Salcedo Ausó, Juez de primera instancia de término, que sirve el Juzgado de Albacete.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Agustín Polidura Ortega, Juez de primera instancia de término, que sirve el Juzgado de La Roda.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Justicia,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Fernando Hecce Vales, Juez de primera instancia de término, que sirve el Juzgado de El Ferrol.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Justicia,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Alfonso Fernández Pereira, Juez de primera instancia de término, que sirve el Juzgado de Mondoñedo.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Justicia,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de primera ins-

ancia de término, que sirve el Juzgado de Talavera de la Reina.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Justicia,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. José Fernández y Fernández de Villavicencio, Juez de primera instancia de término, que sirve el Juzgado del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Justicia,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Isidro Acedo Llerena, Juez de primera instancia de término, que sirve el Juzgado del distrito de la Alameda, de Málaga.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Justicia,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda, a D. Enrique Hernández Carrillo, Juez de primera instancia de ascenso, que sirve el Juzgado de Berja.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Justicia,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Mi-

nistros y de conformidad con lo dispuesto en la ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Francisco Gutiérrez Carrera, Juez de primera instancia de ascenso, electo, del Juzgado de Haro.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Justicia,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Andrés Basanta Silva, Juez de primera instancia de ascenso, que sirve el Juzgado de Ponferrada.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Justicia,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de primera instancia de ascenso, que sirve el Juzgado de Villafranca del Bierzo.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Justicia,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Fermín Garbayo Rueda, Juez de primera instancia de ascenso, que sirve el Juzgado de Tudela.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Justicia,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Ricardo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, Juez de primera instancia de ascenso, que sirve el Juzgado de Tolosa.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Justicia,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Ildefonso Maza Fernández, Juez de primera instancia de ascenso, electo para el Juzgado de Zamora.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Justicia,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Adolfo Serra Valentín, Juez de primera instancia de ascenso, que sirve el Juzgado de Illescas.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Justicia,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dis-

puesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Salvador Quintana Derqui, Juez de primera instancia de ascenso que sirve el Juzgado de Arcos de la Frontera.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Justicia,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Bernardo Rives López, Juez de primera instancia de ascenso, que sirve el Juzgado de Manzanares.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Justicia,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la de Juez de ascenso, que por Orden de 3 de Octubre próximo pasado le fué reconocida en virtud del expediente en que se revisó su destitución, a D. Adolfo Gómez Caminero y Mora, que en la actualidad se halla en expectativa de destino.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Justicia,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Adolfo Antón Macavich, Juez de primera instancia

de entrada, que sirve el Juzgado de Sorbas.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Justicia,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Bartolomé Alió Fanés, Juez de primera instancia de entrada, que sirve el Juzgado de Piedrahita.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Justicia,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Francisco Marcos Moutón, Juez de primera instancia de entrada, que sirve el Juzgado de Atienza.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Justicia,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Fernando Ferrero Rodríguez, Juez de primera instancia de entrada, que sirve el Juzgado de Chantada.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Justicia,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Mi-

nistros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Luis Mosquera Caramelo, Juez de primera instancia de entrada, que sirve el Juzgado de Quiroga.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Eugenio Mora Regil, Juez de primera instancia de entrada, que sirve el Juzgado de Luarca.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Félix Vázquez de Sola, Juez de primera instancia de entrada, que sirve el Juzgado del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores que por clasificación le correspondan, a D. Antonio Pérez Moso y Salvador, Fiscal territorial, con 18.500 pesetas de sueldo anual, que sirve su cargo en la Audiencia territorial de Valladolid.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. José María Sanz Gómendio, Fiscal provincial de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia de Vitoria.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Carlos Carrasco Maldonado, Fiscal provincial de ascenso, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia de Alicante.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. León Muñoz Cobo y Esteban, Fiscal provincial de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia de Córdoba.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la

categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Gabriel Cayón Duomarco, Fiscal provincial de ascenso que sirve su cargo en la Audiencia provincial de Cuenca.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Eduardo de Prada Vaquero, Fiscal provincial de ascenso, que sirve el cargo de Teniente fiscal en la Audiencia territorial de Granada.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Juan Echevarría Herranz, Fiscal provincial de ascenso, que sirve el cargo de Teniente fiscal de la territorial de Oviedo.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Pedro de la Fuente y Pertegaz, Fiscal provincial de ascenso, que sirve el cargo de Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Zaragoza.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dis-

puesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Manuel Gandarias y Blanco, Fiscal provincial de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia provincial de Cádiz.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Luis Felipe Mena Pérez, Fiscal provincial de entrada, que sirve el cargo de Teniente fiscal de la Audiencia de Cuenca.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Antonio Taboada y Tundidor, Fiscal provincial de entrada, en situación de excedencia.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad se encuentra, a D. Juan González Ocampo y González Escandón, Abogado fiscal de término, que sirve su cargo en la Audiencia territorial de Zamagza.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Alfonso de Lara y Gil, Abogado fiscal de término, que sirve su cargo en la Audiencia provincial de Cádiz.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Ramón García Redruello, Abogado fiscal de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia provincial de Bilbao.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. José María Viguera Sangrador, Abogado fiscal de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia territorial de Valladolid.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dis-

puesto en la Ley de 8 de Septiembre último,

Vengo en jubilar, con el sueldo regulador y honores correspondientes a la categoría superior a la que en la actualidad ostenta, a D. Joaquín Mier y Vigil Escalera, Abogado fiscal de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia territorial de Oviedo.

Dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

Solicitado del Ministerio de Justicia por D. Francisco Fernández Villacañas Rodríguez, vecino de Quintanar de la Orden (Toledo), que se conceda la correspondiente autorización al excelentísimo señor Obispo de Cuenca para que pueda otorgarle la escritura de compraventa de una finca o casa, sita en Quintanar de la Orden, calle de la Iglesia, número 8, que adquirió mediante contrato privado, suscripto el 2 de Enero de 1929, habiéndose estipulado como precio de venta el de pesetas 10.000; y teniendo en cuenta que, según contrato privado, la cantidad estipulada tenía que abonarla el comprador en plazos de 2.500 pesetas, cuyo último plazo tenía que entregarse el 2 de Enero de 1932, y que una vez liquidado el total precio de la venta venía obligado el vendedor a otorgar al comprador la correspondiente escritura pública; que de no autorizarse al Ilmo. Sr. Obispo de Cuenca para el consiguiente otorgamiento se irroga al solicitante graves perjuicios por no poder disponer de una finca cuyo precio de compra ha liquidado; y en atención a que con ello no queda conculcado el espíritu que informa el Decreto restrictivo, puesto que el contrato privado suscripto por los contratantes es de fecha 2 de Enero de 1929 y la mayor parte de los plazos de pago están también abonados con anterioridad a la publicación del Decreto de 20 de Agosto de 1931,

El Presidente de la República, a propuesta del Ministro de Justicia y de acuerdo con el Consejo de Ministros, decreta:

Artículo único. Se autoriza al excelentísimo señor Obispo de Cuenca, o a quien le represente, para que pueda concurrir al otorgamiento de la escritura de compraventa de la casa sita en Quintanar de la Orden, calle de la Iglesia, número 8, a favor de D. Francisco Fernández-Villacañas Rodríguez, quedando igualmente autorizados el Notario y Registrador para

otorgar e inscribir el correspondiente documento público a que dicha autorización pueda dar lugar, y debiendo comunicarse al Ministerio de Justicia el acto que se lleve a cabo para su anotación en el expediente.

Dado en Madrid a tres de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA.

Solicitada del Ministerio de Justicia, por el Excmo. Sr. D. José Eguino Trecu, Obispo de Santander, y Sor Paulá Sola Ibáñez, Superiora de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, de Santander, autorización para solicitar un préstamo de 90.000 pesetas, con garantía hipotecaria sobre un solar y edificio en construcción, destinado a Cocina Económica, con objeto de continuar las obras empezadas y sin terminar del edificio situado en el sitio denominado "Prado de Tantin"; y teniendo en cuenta que los solicitantes, en 30 de Junio de 1930, adquirieron un solar de 1.333 metros y 63 decímetros cuadrados, con el fin de construir en él un edificio destinado a Cocina Económica; que comenzada la construcción con anterioridad a la publicación del Decreto de 20 de Agosto de 1931, no ha podido aún terminarse por falta de medios económicos; que según informe técnico, para poner el edificio en construcción en condiciones de prestar servicio se necesitan ejecutar obras por valor de 90.000 pesetas; que dichas obras, además de ser imprescindibles, son necesarias para la conservación de la parte del edificio levantado; que el préstamo que se desea obtener de 90.000 pesetas es para destinarlo íntegramente a obras en el citado edificio, y por lo tanto, la hipoteca que grava la finca queda compensada por el valor efectivo que acrecentará la edificación; y en atención a que la labor caritativa y social que la Cocina Económica de Santander desarrolla es clara y manifiesta, puesto que reparte un promedio de 24.000 raciones mensuales de comida debidamente condimentada, aliviándose así en no pequeña proporción las necesidades de tantos menesterosos como a ella acuden; a que accediendo a lo solicitado no se conculca el espíritu que informa el Decreto restrictivo,

El Presidente de la República, a propuesta del Ministro de Justicia y de acuerdo con el Consejo de Ministros, decreta:

Artículo único. Se autoriza al excelentísimo Sr. D. José Eguino Trecu, Obispo de Santander, y a Sor Paula Sola Ibáñez, Superiora de las Hijas de la

Caridad de San Vicente de Paúl, encargada de la dirección de la Cocina Económica de Santander, o a quien les represente, para que puedan solicitar y obtener un préstamo de 90.000 pesetas, con garantía hipotecaria sobre el solar y edificio en construcción, para en él instalar debidamente la Cocina Económica de que se trata; pudiendo obtener dicho préstamo de una entidad o particular, siempre que sean nacionales, y debiendo invertir el precio que se obtenga en la construcción de las obras necesarias para ponerle en condiciones de prestar servicio; quedando igualmente autorizados el Notario y Registrador, para otorgar e inscribir el correspondiente documento público, y debiendo los solicitantes poner en conocimiento del Ministerio de Justicia el acto que se lleve a cabo y justificar en su día que el importe del préstamo que se obtenga se ha invertido en obras del edificio destinado a Cocina Económica de Santander, para que dichos datos se anoten en el expediente y no quede conculcado el espíritu del Decreto restrictivo.

Dado en Madrid a tres de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETOS

Vacante una plaza de Consejero Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, por jubilación en 26 de Agosto último de D. Mariano Fernández Cortés, a propuesta del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en nombrar en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a D. Andrés Massanet y Verd.

Dado en Madrid a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN.

Vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Agrónomos, por ascenso a Consejero Inspector general de D. Andrés Massanet y Verd, a propuesta del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en nombrar en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a D. Jaime Nonell y Coma.

Dado en Madrid a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN.

Vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Agrónomos, por ascenso a Ingeniero Jefe de primera clase de D. Jaime Nonell y Coma, a propuesta del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en nombrar en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a D. Horacio Torres Laserna.

Dado en Madrid a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN.

Vacante una plaza de Presidente de Sección, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, por jubilación en 10 de Septiembre último de D. Nicolás García de los Salmones, a propuesta del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en nombrar en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a D. José Fernández Bordas.

Dado en Madrid a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN.

Vacante una plaza de Consejero Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, por ascenso a Presidente de Sección, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, de D. José Fernández Bordas, a propuesta del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en nombrar en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a D. Ramón Morenes y García Alesón.

Dado en Madrid a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN.

Vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Agrónomos, por ascenso a Consejero Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, de D. Ramón Morenes y

García Alessón, a propuesta del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en nombrar en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante, a D. Eduardo García Montesorio.

Dado en Madrid a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

GACETA ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN.

Vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Agrónomos, por ascenso a Ingeniero Jefe de primera clase de D. Eduardo García Montesorio, a propuesta del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en nombrar en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a D. José María Escoriaza López.

Dado en Madrid a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

GACETA ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN.

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en declarar jubilado, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes, y el haber por clasificación le corresponda, a D. Marcelo Negre y Rimbau, Presidente de Sección del Consejo Forestal, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 del actual.

Dado en Madrid a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

GACETA ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDEN

Excmo. Sr.: A propuesta del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, formulada como resultado del concurso de méritos anunciado por dicho Departamento ministerial, y conforme a lo prevenido en los artículos 9.º y 10 del Estatuto de Porteros de los Ministerios civiles de 22 de Julio de 1930,

Esta Presidencia ha tenido a bien destinar al Archivo de Indias, de Sevilla, al Portero tercero Manuel Muñoz Romero, perteneciente a la Subsecretaría de Comunicaciones, y que presta sus servicios en la Estación de

Telégrafos de Lopera (Jaén), el cual deberá incorporarse a su nuevo destino dentro del plazo reglamentario.

Al propio tiempo se ha servido desestimar la propuesta que por el Jefe del referido Archivo de Indias, de Sevilla, se hace a favor del Portero José Osona Sigüenza, por no llevar en su último destino, obtenido por concurso de méritos, el tiempo que determina el artículo 10 del Estatuto de Porteros.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 9 de Noviembre de 1932.

P. D.,

ENRIQUE RAMOS RAMOS

Señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Subsecretario de Comunicaciones, de esta Presidencia y Ordenador de Pagos de Hacienda por Obligaciones de la misma.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN

En ejecución de lo dispuesto en la ley de Protección a la Infancia de 1904 y su Reglamento orgánico, de acuerdo con la propuesta formulada por el Consejo Superior de Protección de Menores, se convoca el concurso de premios para el año actual, otorgándose oportunamente las recompensas que se mencionan, con arreglo a las bases siguientes:

Base 1.ª Premio "Tolosa Latour".

Un premio de 1.000 pesetas y Diploma de Mérito al autor del mejor trabajo de propaganda contra la mortalidad infantil, que se acompañará de las indispensables ilustraciones gráficas.

La Dirección de Sanidad podrá acordar la publicación del trabajo premiado, si tuviera méritos relevantes.

Los trabajos han de ser escritos en tipo de máquina por una sola cara, estarán redactados en castellano en lenguaje sencillo, claro y correcto, y tanto éstos como los gráficos, llevarán un lema, y en sobre cerrado y lacrado el nombre del autor. En el acto de conferir el Consejo en pleno el premio al trabajo que estime digno de él, en relación con los demás y por su valor intrínseco, se abrirá el sobre correspondiente al premiado. Los demás trabajos podrán ser retirados por los autores en el plazo de tres meses.

Los trabajos se remitirán al Consejo Superior de Protección de Menores.

En el caso de que ninguno de los presentados merecieran el premio, el Consejo decidirá la inversión del mismo.

Base 2.ª "Premios de buena crianza".

Siendo necesario estimular a las madres por todos los medios que sean posibles y con el fin de conseguir el mayor éxito en la crianza de los hijos en su primera edad, se establecen los siguientes premios de buena crianza a las madres pobres que se distinguen por el mejor aseo, buen desarrollo de sus hijos criados a pecho y asistencia con ellos a las consultas y prácticas de enseñanza puericultora:

1.º Cinco premios de 200 pesetas cada uno para las madres que mejor hayan criado dos gemelos exclusivamente en lactancia materna y durante seis meses, por lo menos.

2.º Diez premios de 150 pesetas cada uno para madres que hayan criado dos gemelos en lactancia mixta.

3.º Quince premios de 100 pesetas cada uno para las madres que mejor hayan criado al pecho un hijo durante diez meses, por lo menos.

Estos niños no tendrán menos de un año ni tampoco más de dos, y de las presentadas al concurso se elegirán, para ser premiadas, aquellas madres que mejor hayan seguido las prácticas de crianza infantil, teniendo a sus hijos en mejor estado de nutrición y desarrollo.

Para optar al premio es imprescindible que acompañen las madres demostración de pobreza y cuantos datos y antecedentes sean precisos para poder otorgar los premios con el mayor acierto.

Las que soliciten el premio deberán presentarse con sus hijos el día que se les indique ante el Médico al cual confieran las Juntas locales, provinciales o el Consejo Superior la misión de reconocer y emitir informe sobre el estado de salud de los niños y la mayor atención que hayan prestado las madres a las prácticas y consejos de puericultura.

Las instancias solicitando alguno de los premios de este concurso en su base 2.ª se elevarán a las Juntas locales, provinciales o Consejo Superior. Las de las Juntas serán remitidas a éste, con el informe del Médico de que se hace mención anteriormente.

Las Juntas protectoras darán la mayor difusión al presente concurso.

Las instancias se presentarán antes del día 10 de Diciembre del presente año.

Se publicará en la GACETA DE MADRID y en los Boletines Oficiales la Orden de concesión de premios.

Los Gobernadores civiles ordenarán se reproduzca la convocatoria de este concurso en los Boletines Oficiales y los Alcaldes procurarán darlo a la

publicidad en la tabla de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de Noviembre de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Protección de Menores de...

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDEN

Excmo. Sr.: Promovido pleito por el Cabo del Cuerpo de Inválidos Militares D. Ceferino Apraiz Zabala contra la Orden de este Departamento de 19 de Febrero de 1930 sobre ingreso del recurrente en el citado Cuerpo, la Sala cuarta de lo Contenciosoadministrativo del Tribunal Supremo, ha dictado en dicho pleito, con fecha 6 de Junio último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallamos que debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado de la demanda interpuesta por la representación de don Ceferino Apraiz Zabala contra la Orden dictada por el Ministerio del Ejército en fecha 19 de Febrero de 1930, que declaramos firme y subsistente."

Y habiéndose conformado este Ministerio con la citada sentencia, lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 3 de Noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se dispone que el Cabo de la Guardia civil Andrés García Cabeza, nombrado para ocupar vacante de su clase en la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, pase a la situación que determina la Orden del Ministerio de la Guerra de 19 de Agosto de 1907 (C. L. núm. 132), embarcando para su destino en el vapor correo del presente mes, debiendo el interesado manifestar a la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), el puerto donde desea efectuar el embarque.

Lo digo a V. E. para su conocimiento.

to y cumplimiento. Madrid, 9 de Noviembre de 1932.

P. D.,
C. ESPLA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Francisco Bécares Fernández, contra Real orden de este Ministerio de 8 de Abril de 1930, nombrándole Inspector provincial de Sanidad de Valladolid, con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase y sueldo anual de 8.000 pesetas, la Sala de lo Contenciosoadministrativo del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado, con fecha 26 de Octubre último, sentencia, de la que es el siguiente fallo:

"Fallamos que debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado de la demanda interpuesta por D. Francisco Bécares Fernández contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de Abril de 1930, por la que se le nombra Inspector provincial de Sanidad de Valladolid, con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase y sueldo anual de pesetas 8.000, y contra el Real decreto-ley de 26 del mismo mes y año; cuyas disposiciones declaramos firmes y subsistentes.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Y de conformidad con el preinserto fallo, este Ministerio ha tenido a bien disponer que la sentencia mencionada se cumpla en sus propios y debidos términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de Noviembre de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Director general de Sanidad.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y con arreglo a lo prevenido en el artículo 47 del Reglamento de 11 de Julio de 1909, he tenido a bien conceder al funcionario técnico del Cuerpo de Correos, con el haber anual de 4.000 pesetas y con destino en la subalterna de Eibar, D. Miguel Foronda y Ruiz de Azúa, licencia para permanecer separado del servicio por tiempo ilimitado, sin disfrute de sueldo y en las demás condiciones que el mencionado artículo determina.

De Orden ministerial lo digo a V. I.,

a los efectos oportunos. Madrid, 10 de Noviembre de 1932.

P. D.,
A. GALARZA

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del personal de Correos y 33 del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, he tenido a bien conceder al funcionario del Cuerpo técnico de Correos, con el haber anual de 4.000 pesetas y destino en la Administración principal de Almería, D. José Antonio Amate Solbas, licencia de treinta días, sin disfrute de sueldo y para asuntos propios.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos y en virtud de la delegación especial que me fué conferida por Orden ministerial de 18 de Diciembre próximo pasado. Madrid, 10 de Noviembre de 1932.

P. D.,
A. GALARZA

Señor Director general de Correos.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Presidente de la Asociación Profesional de Estudiantes de Artes y Oficios Artísticos, de Valencia, en la que expone que, habiendo sido fundada dicha Asociación en 28 de Abril último y legalizada su situación con arreglo a las disposiciones vigentes, solicita que se declare comprendida en la Orden de 2 de Febrero de 1932, en lo que se refiere a la representación escolar en el Claustro de la Escuela de Artes y Oficios de aquella capital:

Considerando que esta representación de alumnos está dando resultados favorables, ya que por medio de ella pueden los escolares exponer a los Claustros sus aspiraciones, tanto en lo que respecta a las enseñanzas como en lo que se refiere a la organización y buena marcha de las clases,

Este Ministerio se ha servido disponer que en aquellas Escuelas de Artes y Oficios Artísticos en que se den las enseñanzas de ampliación que determina el Real decreto de 16 de Diciembre de 1910, y ya no lo tuvieran concedido, forme parte del Claustro de la Escuela un alumno de las enseñanzas antes mencionadas, en representación de la clase escolar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

to y efectos. Madrid, 21 de Octubre de 1932.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien conceder al Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cuevas del Almanzora una subvención de 8.000 pesetas para los gastos de instalación y material del mismo, con cargo al crédito consignado en el capítulo 8.º, artículo único, concepto adicional, del presupuesto vigente de este Ministerio, cuya cantidad se librará a favor del Habilitado del material de dicho Centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 5 de Noviembre de 1932.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Cultura,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Presidente del Tribunal de oposiciones, turno de Auxiliares, a la Cátedra de Derecho canónico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, a D. Leopoldo García Alas y García Argüelles, Catedrático de la Facultad de Derecho y miembro del expresado Consejo, en sustitución de D. Galo Sánchez y Sánchez, a quien, por Orden de 19 de Octubre próximo pasado (GACETA del 25), le fué admitida su renuncia del mismo cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 8 de Noviembre de 1932.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones señaladas en el Decreto de 27 de Octubre último (GACETA de hoy),

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vicepresidente del Comité ejecutivo del Consejo de Patronato del Instituto de Reeducación profesional, a D. Wencésloa Carrillo, Vocal del expresado Consejo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 9 de Noviembre de 1932.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, turno libre,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a D. Jesús Sáenz de Buruaga y Sánchez, Catedrático numerario de Química orgánica aplicada a la Farmacia, de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, con el haber anual de 6.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de Noviembre de 1932.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor de Dibujo del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Segovia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se anuncie la provisión de la expresada Cátedra a concurso de traslado entre Profesores de igual asignatura de Escuelas Normales y de Artes e Industrias, conforme a lo dispuesto en la Orden de 18 de Junio de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Noviembre de 1932.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María Pascual Fernández, Catedrático interino de Literatura del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Elche, en solicitud de la renuncia de su cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Noviembre de 1932.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Con el fin de contribuir a la preparación de técnicos de la industria cinematográfica, respondiendo a la demanda que de ellos acusa el progreso y desarrollo que aquélla va adquiriendo en nuestro país, y coincidiendo con la terminación en Diciembre próximo de las pensiones de los obreros

que actualmente las disfrutaban en el Extranjero,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que, a modo de ensayo, se adjudique, mediante concurso, una pensión en el Extranjero a favor de un técnico para el estudio y práctica de los aparatos que integran la industria cinematográfica, debiendo el pensionado desarrollar sus actividades especialmente en los grandes Estudios de Norteamérica.

2.º Que la duración de la pensión sea de tres meses y su importe de 2.000 pesetas mensuales, más los gastos de viaje, con cargo al capítulo adicional 5.º, artículo único, concepto 3.º del vigente presupuesto de este Departamento; y

3.º Que por la Dirección general de Enseñanza Profesional y Técnica se fijen las condiciones que deban reunir los solicitantes, se anuncie el concurso y se formule la oportuna propuesta, oyendo al Centro de Perfeccionamiento Obrero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Noviembre de 1932.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que previene el artículo 6.º del vigente Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles y con el carácter de voluntarios,

Este Ministerio ha acordado los siguientes traslados de Porteros:

Miguel Dimas Puente, Portero tercero de la Secretaría de este Departamento, a la Escuela Normal del Magisterio primario de Segovia.

Discórides Blanco Barrios, Portero tercero del Instituto de La Laguna, a la Escuela de Artes y Oficios de Santa Cruz de Tenerife.

Miguel Górriz Gamir, Portero tercero de la Universidad de Valencia, a la Sección administrativa de Primera enseñanza de dicha capital.

Domingo Gómez Martínez, Portero tercero de la Escuela Industrial de Zaragoza, a la de Veterinaria de la misma ciudad.

Bernardo Calvo Rial, Portero cuarto de la Universidad de Santiago, a la Escuela Normal del Magisterio primario de dicha localidad.

Juan Vizcaino Vázquez, Portero cuarto del Instituto de La Coruña, a la Escuela de Comercio de dicha capital.

José Navarro Poveda, Portero quin-

to de la Escuela Industrial de Alcoy, a la de Comercio de Alicante; y

Francisco Bujalance Manchego, Portero quinto de la Escuela Normal del Magisterio primario de Sevilla, al Archivo de Indias de la referida capital.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de Noviembre de 1932.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señores Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, Ordenador de Pagos de la misma y Jefes de los Centros que se mencionan en la presente Orden.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Compañía La Barcelonesa Familiar, Sociedad anónima, Barcelona,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la Comisión permanente de la Junta Consultiva de Seguros, ha tenido a bien disponer que se inscriba a La Barcelonesa Familiar en el Ramo de enfermedades, partos y defunción y autorizarle el uso de las pólizas y tarifas presentadas a este fin, con el reparo subsanable en cuanto a un requisito de legalización en su escritura social.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de Octubre de 1932.

P. A.,
A. FABRA RIBAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de Omnia, accidentes, Madrid, que insta su inscripción en el Ramo de Robo,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la Comisión permanente de la Junta Consultiva de Seguros, ha tenido a bien conceder dicha inscripción y autorizar las pólizas y tarifas, que se refieren:

I. A riesgo de robo por medio de expoliación o despojo de cobradores con violencia.

II. Riesgo de robo (ordinario).

III. Riesgo de robo ordinario, mobiliarios; y

IV. Póliza combinada de seguros contra incendios, robo y expoliación (mobiliarios).

De Orden ministerial lo digo a

V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de Octubre de 1932.

P. A.,
A. FABRA RIBAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta unánime de los representantes de propietarios y arrendatarios del Jurado mixto de la Propiedad rústica de Villafranca del Panadés (Barcelona) para el cargo de Vicepresidente del citado organismo,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con lo que previene el artículo 18 de la ley de 27 de Noviembre de 1931, que se nombre a D. Sebastián Parés Gonger, Notario residente en Villafranca, para el cargo de Vicepresidente del Jurado mixto de la Propiedad rústica de Villafranca del Panadés.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de Noviembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO
Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las vacantes existentes en el Jurado mixto de la Industria de Sombrerería, de Murcia, por haber sido baja los Vocales patronos suplentes D. José Gómez Meseguer y D. José María Eslava, y vistas las designaciones verificadas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931,

Este Ministerio ha dispuesto que sean nombrados Vocales patronos suplentes del antedicho Jurado mixto D. José Gómez Navarro y D. Lorenzo Gómez Navarro.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Noviembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO
Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las vacantes de Vocales patronos del Jurado mixto del Ferrocarril del Oeste de España, por haber sido baja D. Juan Rózpide y González y D. Julio García Hidalgo, y vistas asimismo las designaciones verificadas por el Consejo de Administración de la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España,

Este Ministerio ha dispuesto que sean nombrados Vocales patronos suplentes del mencionado Jurado mixto D. Juan Martínez Gil y D. Joaquín Paideira Junior.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Noviembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO
Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las ternas formuladas por las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Trabajo Rural, de Ciudad Real, y las del Delegado de este Ministerio, para los cargos de Presidente y Vicepresidente,

Este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, ha dispuesto que sean nombrados Presidente y Vicepresidente del mencionado Jurado mixto D. Francisco Colás de la Sierra y D. José Cruz Prado, respectivamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Noviembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO
Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las ternas formuladas por las representaciones patronal y obrera de la Agrupación administrativa de Jurados mixtos, de Ciudad Real, y las del Delegado de este Ministerio, para los cargos de Presidente y Vicepresidente,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, que sean nombrados Presidente y Vicepresidente de la mencionada Agrupación D. Gonzalo Muñoz y Ruiz y D. Tomás Martínez Bravo, respectivamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Noviembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO
Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación de los Vocales que han de integrar el Jurado mixto de Servicios de Higiene (Sección de Peluquerías), de Cádiz,

Este Ministerio ha dispuesto que el expresado Jurado mixto quede constituido de la manera siguiente:

Vocales patronos efectivos: D. Juan J. Suárez Patiño, D. Antonio Amaya Serván, D. Alfonso López Quera, don Serafín López Peláez y D. Antonio Rosende Ariza.

Vocales patronos suplentes: D. Francisco Espinoza Jiménez, D. Agustín Sigüenza Sánchez, D. Rafael Pajarón Jiménez, D. Antonio, García Altamirano y D. Emilio Prada Verdejo.

Vocales obreros efectivos: D. José Luis García Sampaña, D. Rafael Martín Cano, D. Miguel Durán de la Rubia, D. Francisco Bononato Ramírez y D. Francisco Marabat Salván.

Vocales obreros suplentes: D. Rogelio del Callado Castro, D. José Salido Domínguez, D. Manuel Sánchez Braza, D. Manuel Caballero Brenes y D. Francisco Suayes Guerrero.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Noviembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por la Agrupación de Practicantes en Medicina y Cirugía de Sevilla y su provincia, en demanda de que en dicha capital se constituya un Jurado mixto que ejerza jurisdicción sobre estos profesionales; y considerando que la modalidad de trabajo de que se trata, por su desarrollo y trascendencia, requiere que se la dote del organismo que en régimen de paridad y concordia estudie y regule cuanto a estos profesionales se refiere,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que en Sevilla y con jurisdicción sobre toda la provincia, se constituya un Jurado mixto de Practicantes en Medicina y Cirugía, organismo que estará integrado por seis Vocales efectivos e igual número de suplentes; cada representación y adscrito a efectos administrativos a la Agrupación de Jurados mixtos de Artes Blancas e Industrias Químicas.

2.º Que para la designación de las respectivas representaciones, tendrán derecho electoral las entidades patronales y obreras que figuren inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio, en unión de las que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en dicho Censo; y

3.º Que, una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación concreta de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de Noviembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDENES

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 29 de Julio último,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Comisión creada por el artículo 2.º del mismo Decreto, para la distribución de la tasa del 3 por 100 sobre las tarifas ferroviarias, establecida por la Ley del mismo mes y año, ha dispuesto dictar con carácter provisional las siguientes normas para la distribución del importe de lo recaudado desde el 15 de Agosto al 30 de Septiembre:

Primera. Se entenderá que la distribución ha de hacerse solamente por lo que se refiere a las Compañías que han enviado a este Ministerio los datos del personal que se les había pedido y que hayan recaudado el 3 por 100 sobre sus tarifas en este periodo de tiempo.

Segunda. Serán beneficiados por esta distribución los agentes que perciban sueldos hasta 5.000 pesetas inclusive o jornal hasta trece pesetas, también inclusive.

Tercera. Teniendo en cuenta el beneficio obtenido por los agentes a quienes alcanzó el establecido en el Decreto de 26 de Febrero de 1931, los que en la actualidad lo disfruten percibirán por este periodo de tiempo, un suplemento de sueldo en forma de gratificación, de 18 pesetas.

Cuarta. El resto de los agentes hasta los límites de sueldo y jornal expresados, percibirán por el mismo concepto que los anteriores y en la misma forma, 35 pesetas.

Quinta. En esta primera distribución no se tendrán en cuenta las guardabarreras de las Compañías, por no haber podido puntualizar, por falta de datos, el número de ellas que, siendo familiares de agentes, ya resulten beneficiadas por serlo aquéllos, siempre que vivan en su compañía.

Sexta. Para las guardabarreras en quienes no concurren las circunstancias indicadas en la norma anterior, se fija un beneficio de 10 pesetas por igual periodo, previa reclamación de las interesadas.

Séptima. Las reclamaciones de los agentes que por aplicación de las normas precedentes se consideren lesionados en su derecho, se dirigirán a la Comisión creada por Decreto de 29 de Julio último, constituida en la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.

Octava. El próximo reparto se hará de acuerdo con lo establecido en el

Decreto de 29 de Julio citado, con el importe del cuarto trimestre natural del año en curso y se abonarán con las nóminas del mes de Febrero del año 1933.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 10 de Noviembre de 1932.

INDALECIO PRIETO

Señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por la Comisión distribuidora de la tasa del 3 por 100 sobre las tarifas ferroviarias creada por Decreto de 29 de Julio último, en cumplimiento del artículo 7.º del mencionado Decreto, y a los efectos de lo dispuesto en este último precepto, se aprueba la distribución que propone, y que a continuación se inserta, de lo recaudado por tal concepto desde el 15 de Agosto a 30 de Septiembre del corriente año, correspondiendo a cada Compañía las cantidades que se señalan para abonar a sus agentes, según las normas aprobadas, los suplementos de sueldo en forma de gratificación que cita el Decreto antes mencionado.

Madrid, 11 de Noviembre de 1932.

INDALECIO PRIETO

Señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera, Presidente de la Comisión distribuidora del 3 por 100.

Relación de las cantidades que se libran a las Empresas ferroviarias que a continuación se indican.

Compañía Caminos de Hierro del Norte de España, 1.213.957 pesetas.

De Madrid a Zaragoza y a Alicante, 835.907.

De Andaluces y Sur de España, 256.185.

Nacional del Oeste de España, 198.900.

Ferrocarriles del Estado, 30.905.

De Mallorca, 14.492.

De Guardiola a Castellar, 3.177.

De Silla a Cullera, 2.497.

Soria a Navarra, 4.124.

Tranvías de Valencia, 22.085.

Argamasilla a Tomelloso, 1.189.

Minas de Cala, 9.450.

Bilbao a Lezama, 1.725.

Del Puerto de Musel, 3.885.

De Alcantarilla a Lorca, 4.957.

Baza a Guadix, 3.380.

Olot a Gerona, 3.211.

San Feliu a Gerona, 3.080.

Reus a Salou, 980.

Villaodrid a Ribadeo, 805.

El Plazaola, 4.180.

El Urola, 5.775.

Cortes a Borja, 1.400.

El Bidasoa, 2.560.

Calaborra a Arnedillo, 1.139.

Luchana a Munguía, 1.704.

Amorebieta - Guernica - Pedernales, 2.306.

Santander a Bilbao, 36.079.
Eléctrico del Guadarrama, 735.
De Cataluña, S. A., 16.800.
Zafra a Huelva, 19.472.
Utrillas, 11.025.
Suburbanos de Málaga, 8.006.
Vascongados, 31.749.
Económicos de Asturias, 13.724.
Valencia Villanueva de Castellón,
6.650.
Bilbao a Portugalete, 13.707.
De la Loma, 4.939.
Secundarios de Alicante, 7.519.
Del Triano, 7.282.
El Irati, 4.200.
Sevilla-Alcalá y Carmona, 2.664.
La Carolina, 2.571.
Sádaba a Gallur, 3.626.
Cariñena a Zaragoza, 1.933.
Carreño, 2.506.
Aznalcóllar, 2.027.
Valencia y Aragón, 2.369.
Mollerusa a Balaguer, 1.995.
Haro a Ezcaray, 2.014.
Alcoy a Gandia, 4.205.
Secundarios de Castilla, 7.194.
Ponferrada a Villablino, 9.739.
Montaña a Grandes Pendientes,
2.660.
Vasco-Asturiano, 24.185.
Catalanes, 39.420.
Peñarroya a Puertollano, 14.019.
Lorca a Baza, 19.746.
Buitrón, 14.805.
Compañía de Coches Camas, 25.095.
Ferrocarril del Central de Aragón,
35.576.
Langreo, 27.825.
Santander Mediterráneo, 19.222.
De la Robla, 37.957.
Astillero a Ontaneda, 3.512.
Cantábrico, 17.022.
Sóller, 1.927.
Arriondas a Covadonga, 720.
Villacañas a Quintanar, 1.301.
S. E. F. T., 6.475.
Villena a Alcoy y Yecla, 6.265.
Madrid a Aragón, 10.594.
Onda al Grao, 5.005.
Tortosa a la Cava, 5.320.
Suma total, 3.177.336 pesetas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas por el artículo 14 del Decreto de fecha 1.º de los corrientes (GACETA del día 3), relativo a la intensificación cultural y su aplicación a las fincas situadas en provincias de las señaladas en la Base segunda de la ley de Reforma Agraria, y atendiendo al grave problema creado por el paro campesino en alguna de estas provincias,

Este Ministerio ha acordado la aplicación del contenido en dicho Decreto a la de Ciudad Real, debiendo estar constituidas, y a disposición del personal técnico del Instituto, las Comisiones asesoras de propietarios que marca el artículo 2.º del citado Decreto, a los dos días de la publicación de esta Orden

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 11 de Noviembre de 1932.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general del Instituto de Reforma Agraria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

DIRECCION DE ASUNTOS CONTEN- CIOSOS

El Cónsul general de España en Buenos Aires, con fecha 8 de Octubre último, comunica a este Ministerio de Estado que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles se ha dirigido a dicho Consulado haciendo saber que la Compañía de Seguros "La Agrícola", por la Sociedad anónima de Abasto Proveedor, ha depositado en la mencionada Caja la suma de pesos 3.182 con 4 centavos, moneda nacional (\$ 3.182,04), en concepto de indemnización por el accidente que produjo el deceso del obrero D. Manuel García Aldariz, en dicha capital, haciendo constar el depositante que la víctima era de nacionalidad española, estado, soltero; profesión, portero, y se domiciliaba en la calle Salguero, número 556, de la referida capital.

Madrid, 10 de Noviembre de 1932.
El Director, Jaime Montero.

El Cónsul general de España en Buenos Aires, con fecha 8 de Octubre último, comunica a este Ministerio de Estado que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles se ha dirigido a dicho Consulado haciendo saber que la Tesorería general de la Nación ha depositado en la mencionada Caja la suma de 3.333 pesos, moneda nacional (\$ 3.333 m./.), en concepto de indemnización por el accidente que produjo el deceso del obrero D. Juan Pedro Piñero García, el 5 de Agosto de 1931, haciendo constar el depositante que la víctima era español, de cuarenta y nueve años de edad, de estado civil casado; de profesión, sereno, y que se domiciliaba en Quequén.

Madrid, 10 de Noviembre de 1932.
El Director, Jaime Montero.

El Cónsul general de España en Buenos Aires, con fecha 8 de Octubre último, comunica a este Ministerio de Estado que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles se ha dirigido a dicho Consulado haciendo saber que la Compañía de Electricidad de la provincia de Buenos Aires, Limitada, ha depositado en la mencionada Caja la suma de 5.680 pesos con 23 centavos, moneda nacional (\$ 5.680,23 m./.), en concepto de indemnización por el accidente que produjo el deceso del obrero D. José Torres el día 5 de Septiembre de 1932,

en Loma del Mirador, haciendo constar el depositante que la víctima era español, de cincuenta y cuatro años de edad, casado y de profesión electricista.

Madrid, 10 de Noviembre de 1932.
El Director, Jaime Montero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Barco de Valdeorras se halla vacante, por defunción de don José Núñez Núñez, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 12 de Abril de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de La Coruña, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 11 de Noviembre de 1932.—
El Subsecretario, Leopoldo G. Alas.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, se halla vacante, por defunción de D. Fernando Mozos Casanova, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de término, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Burgos, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 11 de Noviembre de 1932.—
El Subsecretario, Leopoldo G. Alas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 20 de Abril último, se anuncian para su provisión, por traslación, dentro de las normas establecidas en el mismo, las plazas de Jueces de primera instancia e instrucción que a continuación se expresan:

Juzgados de poblaciones superiores a 10.000 habitantes.

Inca, Fregenal de la Sierra, San Roque, Baeza y Cangas del Narcea.

Juzgados de poblaciones inferiores a 10.000 habitantes.

Daroca, Santafé, Castrogeriz, Valencia de Don Juan y Madridejos.

Los aspirantes a las citadas plazas dirigirán sus instancias a este Ministerio en el plazo de diez días naturales y dentro de las horas de oficina, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la forma que se establece en

la Orden de 27 de Abril próximo pasado.

Madrid, 11 de Noviembre de 1932.—
El Subsecretario, Leopoldo G. Alas.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado en este día.

Núms. Premios.	Poblaciones.
26.094	120.000 Estepona, ídem ídem. id.
18.598	65.000 Las Palmas, Madrid, Barcelona, ídem.
33.250	25.000 Irún, Murcia, ídem, Alcalá de Guadaíra.
2.268	2.000 Aspe, Barcelona, Castellón, Bilbao.
16.450	2.000 Barcelona, Oviedo, Corónil, Barcelona.
23.722	2.000 Palma de Mallorca, Madrid, Los Barrios, Sevilla.
14.245	2.000 Madrid, Los Barrios, Barcelona, Bilbao.
20.602	2.000 Valencia, Madrid, Barcelona, Madrid.
19.629	2.000 Valencia, Olivera, Linares, Barcelona.
2.692	2.000 Zaragoza, Barcelona, ídem, Segovia.
27.715	2.000 Valencia, Madrid, Málaga, Barcelona.
2.838	2.000 Madrid, Barcelona, Gijón, Córdoba.
728	2.000 Navia, Alicante, Barcelona, Salamanca.

Madrid, 11 de Noviembre de 1932.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Alfonsa Delgado Sánchez, Elisa E. Rodríguez Rodríguez, Juliana Lázaro Ayuso y Araceli Montes García, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes; Pilar Iglesias Agromayor, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 11 de Noviembre de 1932.
El Director general, Arturo Forcat.

PROSPECTO DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 1932

Ha de constar de tres series de 37.000 billetes cada una, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos a cinco pesetas; distribuyéndose 1.279.460 pesetas en 1.992 pre-

mios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de	150.000
1 de	70.000
1 de	40.000
1 de	20.000
16 de 3.000	48.000
1.577 de 500	788.500
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero...	49.500
99 ídem de 500 ídem ídem. para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	49.500
99 ídem de 500 ídem ídem. para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.	49.500
2 ídem de 2.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero	5.000
2 ídem de 2.000 ídem ídem. para los del premio segundo	4.000
2 ídem de 1.700 ídem ídem. para los del premio tercero	3.400
2 ídem de 1.000 ídem ídem. para los del premio cuarto	2.000
1.902	1.279.460

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, tercero y cuarto, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 37.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas, se sobrentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100; y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se harán después sorteos especiales, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con

presentación y entrega de los mismos.
Madrid, 20 de Abril de 1932.—El Director general, Arturo Forcat.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a don Pedro de la Brena, Vocal-Secretario de la Junta Diputación de pobres de Victoria, para rifar con carácter benéfico y en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional de 21 de Enero próximo los objetos siguientes:

Tres cerdos, tasados en 750, 725 y 700 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los tres primeros premios, respectivamente, del indicado sorteo; un estuche conteniendo una docena de cubiertos de plata de ley con cuchillos o una aventadora, o una máquina de coser "Singer" o "Alfa", u otro objeto del mismo valor, tasado en 500 pesetas, para el cuarto premio; un objeto igual al anterior, para el primer premio de 3.000 pesetas; un estuche con media docena de cubiertos de plata de ley con cuchillos o un arado Brabant o una máquina de coser "Singer" o "Alfa" u otro objeto del mismo valor, tasado cada premio en 250 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales al segundo, tercero y cuarto de los premiados con 3.000 pesetas; un estuche conteniendo media docena de cubiertos de plata de ley sin cuchillos, o un frillo u otro objeto del mismo valor, tasado cada premio en 200 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los del quinto, sexto, séptimo y octavo de los premiados con 3.000 pesetas en dicho sorteo; una grada flexible u otro objeto del mismo valor, tasado cada premio en 150 pesetas, para los poseedores de los números iguales al noveno y décimo de los premiados con 3.000 pesetas; un estuche conteniendo una docena de cucharillas de plata de ley o una cama u otro objeto del mismo valor, tasado cada premio en 100 pesetas, para los poseedores de los números iguales al undécimo, duodécimo, décimotercero y décimocuarto de los premiados con 3.000 pesetas en el repetido sorteo, y un arado Camba u otro objeto del mismo valor, tasado cada premio en 50 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números coincidan con los seis últimos de los 20 premiados con 3.000 pesetas; quedando obligado el solicitante a satisfacer a la Hacienda el impuesto del 4 por 100 establecido por el artículo 5.º del Decreto-ley de 20 de Abril de 1875, sobre el total importe de las papeletas que se emitan; y el Timbre del Estado en la forma y cuantía dispuestas en el artículo 202 de la ley de 18 de Abril del actual año por las papeletas que se expendan fuera del territorio concertado, y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que correspondan.

Madrid, 10 de Noviembre de 1932.
El Director general, Arturo Forcat.

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 22 de Septiembre de 1909, con los números 225.479 de entrada y \$1.752 de registro constituido por D. Cayetano Alonso Ruiz en garantía de su cargo de Procurador de los Tribunales en Dolores (Alicante) e importante 2.000 pesetas en Deuda amortizable 5 por 100, a disposición del ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia territorial de Valencia.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 10 de Noviembre de 1932.
El Ordenador de Pagos, Emilio Vela Hidalgo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD**

Por la presente requisitoria y en cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, se cita, llama y emplaza a Ramón Triana Arroyo y Carlos Sierra Guasp, que se encuentran en ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Jefatura (Dirección general de Seguridad, calle Víctor Hugo, número 10), con el fin de ser oídos en el expediente que, respectivamente, se les instruye por comisión de actos de agresión a la República, comprendidos en el artículo 1.º de la Ley del 21 de Octubre de 1931; quedando advertidos de que, si transcurriese dicho término sin realizar su presentación, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 11 de Noviembre de 1932.—
El Jefe superior de Policía, José Aragonés.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANUNCIO

De conformidad con el apartado 5.º de la Orden circular inserta en la GACETA DE MADRID de 27 de Mayo último, sobre concurso-oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar de la Sección de Fisiología del Instituto de Farmacobiología, por el presente se convoca a los señores opositores, a fin de que concurren a las doce horas del día 21 del actual, a la Biblioteca del mencionado Instituto (Príncipe de Vergara, 48).

El Secretario del Tribunal, Rafael Méndez.—Visto bueno: el Presidente, T. Hernando.

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES**DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN ESTA SUBSECRETARIA****Edicto.**

Por el presente se llama y emplaza al ex Cartero mayor de la Estafeta de Correos de Algeciras D. Manuel Barranquero Valenzuela para que en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, se persone por sí, o por medio de representante que resida en Madrid, en esta Delegación, sita en el Palacio de Comunicaciones, a recoger y contestar los cargos que le resultan en expediente que se instruye por reintegro de 3.045,30 pesetas, abonadas con cargo al Tesoro público para nivelar los fondos malversados de la Estafeta citada de Algeciras, advirtiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 5 de Noviembre de 1932.—
El Delegado, Francisco Sicilia.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES**SUBSECRETARIA**

Han comenzado a funcionar los Institutos últimamente creados, y necesitados para su natural desenvolvimiento del material de enseñanza adecuado.

Este Ministerio ha dispuesto se conceda al Instituto Escuela de Valencia la cantidad de 8.000 pesetas para material de enseñanza, con cargo al capítulo 8.º, artículo único adicional, del presupuesto vigente de este Ministerio; cuya suma se librará, a justificar, a favor del Habilitado del material de dicho Centro.

De Orden comunicada por el excelentísimo Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Octubre de 1932.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

Vista la instancia presentada por el Profesor numerario del Caligrafía del Instituto de Avila, D. Isaac Ruoyo Abad, en solicitud de que se le conceda el quinto quinquenio, y teniendo en cuenta que el solicitante cumplió los veinticinco años de servicios en 6 de Septiembre último, y que se encuentra en posesión del cuarto quinquenio,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de Julio de 1913, ha dispuesto se conceda al solicitante el quinto quinquenio de 500 pesetas, que disfrutará desde el día 6 de Septiembre próximo pasado, sobre el sueldo de 6.000 pesetas que actualmente tiene asignado.

De Orden comunicada por el Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de Noviembre de 1932.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

Vista la instancia presentada por el Profesor de Educación física del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Soria, D. Juan Antonio Gaya Tovar, en solicitud de que se le conceda el tercer quinquenio, y teniendo en cuenta que el solicitante cumplió los quince años de servicios el 25 de Octubre próximo pasado, y que se encuentra en posesión del segundo quinquenio,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de Julio de 1913, ha tenido a bien conceder el tercer quinquenio de 500 pesetas al expresado Profesor, que disfrutará desde el día 25 de Octubre del corriente año, sobre el sueldo anual de 5.000 pesetas que actualmente tiene asignado.

De Orden comunicada por el Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de Noviembre de 1932.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

Creado en los locales anejos al extinguido Colegio de San José, de Valencia, un grupo escolar de ocho Secciones, que funciona con entera dependencia del Instituto Escuela de dicha capital, establecido en el citado Colegio,

Este Ministerio se ha servido disponer que por la Dirección del Instituto Escuela de Valencia se proceda a hacer la debida separación de ambos locales, facilitando un acceso independiente al referido grupo escolar.

Madrid, 5 de Noviembre de 1932.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

Señores Presidente del Patronato de Cultura y Director del Instituto Escuela de Valencia.

No habiéndose presentado a tomar posesión de la plaza de Profesor de Francés del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Balmaes, de Barcelona, D. Francisco de Luis Cremades, para la que fué nombrado con fecha 23 de Septiembre último,

Este Ministerio ha tenido a bien dejar sin efecto la designación hecha a favor del referido Sr. Cremades para desempeñar la aludida plaza de Profesor de Francés del Instituto de Barcelona.

De Orden comunicada por el excelentísimo Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 5 de Noviembre de 1932.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

Señor Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que previene el artículo 8.º del vigente Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, y por convenir así al mejor servicio,

Esta Subsecretaría ha acordado trasladar a Rafael Varela Hombre, Portero primero afecto a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, a prestar sus servicios en la Secretaría de este Departamento.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Noviembre de 1932.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

Señores Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, Ordenador de pagos de la misma, Rector de la Universidad de Madrid y Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Segovia la plaza de Profesor de la asignatura de Dibujo, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Orden de 18 de Junio de 1918 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Profesores de Escuelas Normales y de Artes e Industrias que desempeñen asignatura igual a la vacante, siendo de preferencia en este concurso la circunstancia de haber ingresado por oposición.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, para los que tengan su destino en la península o Baleares, y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 10 de Noviembre de 1932.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de las Inspectoras de clase y Orden de las Escuelas maternas establecidas en los Grupos escolares de "Joaquín Costa", "Concepción Arenal" y "Jardines de la Infancia", de esta capital, solicitando se les declare el derecho al percibo de la indemnización que por el concepto de casa-habitación deberá abonarles el Excmo. Ayuntamiento de Madrid; y

Teniendo en cuenta que, por la función docente que desempeñan, fácilmente se comprueba el derecho al percibo de este emolumento, reconocido a todos los Maestros nacionales, propietarios, interinos, sustitutos y suplentes, con arreglo a la Ley de 9 de Septiembre de 1857 y Estatuto general del Magisterio, y que, por Ordenes de 28 de Julio y 30 de Noviembre del pasado año de 1930, les fué concedida análoga petición a las Inspectoras de Clase y Orden de las Escuelas maternas de Granada y Valencia,

Esta Dirección general ha resuelto declarar que el Excmo. Ayuntamiento de Madrid viene obligado a indemnizar en concepto de casa-habitación a las Inspectoras de Clase y Orden de las Escuelas maternas establecidas en los Grupos escolares de esta capital.

doña Josefa Sánchez Puerta, doña María A. García, doña Consuelo Bernabeu, doña Lucía Carriedo Abadía, doña Piedad del Valle y Yanguas y doña Angeles Escribano Iglesias, según la escala que establece el artículo 15 del vigente Estatuto general del Magisterio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de Noviembre de 1932.—El Director general, Rodolfo Llopis.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid.

Vista la instancia de doña María Pastor Ubago, Maestra que fué de la Escuela mixta de Moraleja de Enmedio (Madrid), interesando rehabilitación para su reingreso en el Magisterio:

Teniendo en cuenta que la solicitante, según acredita con la hoja de servicios, en propiedad sólo los prestó tres años, nueve meses y nueve días, y como interina cuatro meses y nueve días, y no justifica con la certificación correspondiente su condición de casada:

Considerando que el artículo 177 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857 y Real orden de 29 de Abril de 1892, establece que para la rehabilitación precisa contar con diez o más años de servicios, primera condición que no se da en la Sra. Pastor, aun en el supuesto de que le hubiese sido admitida la renuncia,

Esta Dirección general, de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto general del Magisterio, ha dispuesto desestimar la petición de referencia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Noviembre de 1932.—El Director general, Rodolfo Llopis.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid.

Vistas las consultas formuladas a esta Dirección general por diversos constructores de mobiliario escolar acerca de si los modelos a que se refiere la convocatoria de 3 del actual (GACETA del 4) han de ser única y precisamente contruados de madera de pino de Balsaín,

Esta Dirección general ha resuelto que se aclare dicha convocatoria en el sentido de que los referidos modelos de mobiliario escolar podrán ser, tanto de pino de Balsaín, propiamente, como de pino similar al mismo, siempre de primera clase, sin nudos ni color y bien seco.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 11 de Noviembre de 1932. El Director general, Rodolfo Llopis.

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente de carácter particular la Fundación instituida en Villadequinta, término municipal de Carballeda de Valdeorras, provincia de Orense, por don Silverio Méndez y Rodríguez, denominada "Dote Amalia",

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el

artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar del inmediato al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Junta provincial de Beneficencia de Orense.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 11 de Noviembre de 1932.—El Director general, Rodolfo Llopis.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Nota bibliográfica de la obra impresa en castellano en el extranjero, que D. José María Virgili, de la Casa Sucesores de Juan Gili, editores de Barcelona, desea introducir en España, después de haber cumplido las formalidades prevenidas en el Real decreto de 4 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893:

"Diario íntimo de un cura español", (1919-1931.—Ilustrada con textos de documentos pontificios y notas varias, por el P. Gabriel Palau (S. J.), Profesor de Sociología en el Seminario Pontificio de Buenos Aires y en el Colegio Máximo, S. J. (República Argentina).—Secretariado Social: Callao, 542, Buenos Aires. Herederos de Juan Gili, Cortes, 581, Barcelona.—1932.—Encuadernado en tela.—Tamaño 0,22 m. × 0,15,50.

Madrid, 31 de Octubre de 1932.—El Director general, Ricardo de Orueta.

Nota bibliográfica de las obras impresas en el extranjero, que D. Enrique Ocaña Moreno desea introducir en España, después de haber cumplido las formalidades prevenidas en el Real decreto de 4 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893:

"Semana Santa y de Pasión".—Oficio y misas, según el Misal y Breviario romano; enteramente conforme con los últimos decretos de Roma.—Turnhout (Bélgica). Impresores, editores y pontificios.—768 páginas y tres láminas.—En rústica.—0,14,50 m. por 8,50 cm.

Otra: "Semana Santa y de Pascua". Devocionario completísimo, enteramente conforme con los últimos Decretos de Roma.—Oficios y misas, según el Misal y Breviario romanos.—Notas y comentarios del Presbítero E. Bourceau; aumentado sobre la Pasión, la Visita a los Monumentos, sacadas de los escritos de San Anselmo, San Buenaventura y otros.—Aprobados por la autoridad eclesiástica.—Turnhout (Bélgica). Establecimientos Trepols, S. A.—Impresores pontificios.—En rústica, 747 páginas, con tres láminas.—0,12 m. × 0,8.

Otra: "Margarita Sinclair", en Religión Sor María Francisca de las Cinco Llagas, hermana lega coetánea; por F. A. Forbes; con un prólogo del ilustrísimo Sr. Arzobispo de Glasgow ("José, oh mi Dios, que amas la sencillez").—Turnhout (Bélgica).—Establecimiento Trepols, editores pontificios.—124 páginas, con 24 grabados.—Encuadernados en papel cartón.

* Otra: (Manual del Apostolado de la

Oración", arreglado por un Padre de la Compañía de Jesús.—1.ª edición.—De licentia superiorum.—Turnhout (Bélgica).—Establecimiento Brepols, S. A.—Impresores editores pontificios.—En rústica.—320 páginas con dos grabados. 0,10 m. X 0,7.

Madrid, 1.º de Noviembre de 1932.—El Director general, Ricardo de Orueta.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Vacante el cargo de Auxiliar del Centro de Perfeccionamiento Obrero de Madrid, por fallecimiento de la señorita Matilde de Blas y Rojo,

Esta Dirección general ha resuelto nombrar para el desempeño del expresado cargo, a D. José María Toro Arenal, con el haber anual de 2.000 pesetas, que percibirá con cargo a los créditos para personal figurados en el presupuesto vigente de este Departamento, con destino a dicho Centro.

Lo digo a V. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Madrid, 5 de Noviembre de 1932.—El Director general, José Cebada.

Señor Director del Centro de Perfeccionamiento Obrero de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección general convoca por el presente anuncio la provisión por concurso de una plaza de Técnico pensionado en Norteamérica para el estudio y práctica de los aparatos que integran la industria cinematográfica, construcción de los mismos y técnica, en general, de la obtención del film, ajustándose el concurso a las siguientes bases:

1.ª Los candidatos que aspiren a la mencionada pensión deberán solicitarlo, mediante instancia dirigida a esta Dirección general, en término de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, incluidos los festivos.

2.ª Los aspirantes serán españoles, y acreditarán haber cumplido veintitrés años de edad y no exceder de treinta y dos; estar en posesión de título obtenido en las Escuelas Superiores de Trabajo o en las de Ingenieros, y poseer el conocimiento de la lengua inglesa.

3.ª A los efectos prevenidos en la base anterior, los concursantes acompañarán a su solicitud los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento.

b) Título de Técnico o de Ingeniero o certificación de estudios correspondiente.

c) Certificación médica, acreditativa de gozar de buena salud e integridad física.

d) Documento que acredite haber cumplido los deberes militares en cualquier situación legal.

e) Certificación de la Casa, Empresa o patrono del establecimiento donde el interesado preste servicios de la índole de que se trata.

f) Cuantos otros documentos estimen conveniente acompañar para acreditar méritos especiales en rela-

ción con la pensión que solicitan; y g) Exposición razonada de los motivos que tiene el solicitante para considerarse apto y aspirar a la pensión que concursan.

4.ª La pensión se concederá por este Ministerio, y su duración será de tres meses, percibiendo el pensionado 2.000 pesetas anuales y 1.000 más para gastos de viajes.

Madrid, 10 de Noviembre de 1932. El Director general, José Cebada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910, se hace público lo siguiente:

Primero. Que el Tribunal encargado de juzgar las oposiciones para proveer las plazas de Catedrático numerario de Lengua inglesa, vacantes en las Escuelas Profesionales de Comercio de Las Palmas y Alicante, fué nombrado por Orden ministerial de 26 de Octubre último, inserta en la GACETA de 1.º del actual.

Segundo. Dentro del plazo señalado en la convocatoria presentaron sus solicitudes, y reúnen las condiciones legales, los aspirantes que a continuación se expresan, los cuales quedan admitidos a la oposición para proveer las vacantes de Las Palmas y Alicante.

1. D. José Gusman Renshaw.
2. D. Francisco Fiol Pérez.
3. D. Pedro Abalo y Abad.
4. D. Fidel Ortiz de Apodaca y Sáenz de Buruaga.
5. D. Maximino Montes Lueje.
6. D.ª Concepción Gallostra y Coelho de Portugal.
7. D. Manuel Puig Campillo.
8. D. José Palacios Cuadrado.
9. D. Eduardo de Cosío y González.
10. D. Enrique Mhartín Guzmán.

Tercero. Han solicitado tomar parte en las oposiciones para proveer la Cátedra de Inglés, vacante en la Escuela de Alicante, los aspirantes que a continuación se expresan, los que, por haber presentado sus solicitudes dentro del plazo señalado en la convocatoria y reunir las condiciones legales, quedan admitidos a la oposición a dicha Cátedra.

1. D. José Peñalva Asensi.
 2. D. Miguel Pérez Senty.
 3. D. Juan Ros Sudria.
- Cuarto. Quedan excluidos de estas oposiciones:

D. José Sabater Vidal, por haber presentado su instancia solicitando tomar parte en las oposiciones para proveer la vacante de la Escuela de Comercio de Las Palmas con fecha posterior a la concedida para solicitar tomar parte en estas oposiciones.

D. Nemesio Fernández y Fernández, por haber solicitado tomar parte en estas oposiciones con fecha posterior a la terminación del plazo concedido para solicitarla.

Quinto. Durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se podrán formular las reclamaciones a que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 4 de Noviembre de 1932.—El Director general, José Cebada.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado para dar cumplimiento a la sentencia recaída en el pleito contencioso administrativo interpuesto por D. José Caparrós contra Orden ministerial, que le separó del cargo de Catedrático de la Escuela Profesional de Comercio de León, la Asesoría jurídica de este Ministerio ha informado lo siguiente:

"La Asesoría jurídica ha examinado este expediente y tiene el honor de informar a V. I. lo siguiente:

En dicho expediente aparecen barejados y confundidos varios problemas que han de ser tratados independientemente para poder, en definitiva, ser resueltos con las mayores posibilidades de acierto.

Es el primero el referente al cumplimiento de la sentencia del Tribunal Contencioso administrativo de 11 de Julio de 1932, en el cual no hay conflicto jurídico, puesto que su resolución es inmediata y terminante con la aplicación inexcusable del artículo 83 de la ley de la Jurisdicción contenciosa, y que fué ordenada por este Ministerio en 25 de Julio de 1932.

Resultan, por tanto, incumplidas la sentencia y la Orden ministerial, sin que pueda servir de excusa el planteamiento de la incompatibilidad personal entre el Sr. Caparrós y los demás Profesores, que se exponen a la consideración del Ministerio por la Escuela Pericial de Comercio de León, ratificada en el informe del Vicerrector de la Universidad de Oviedo.

Precisa, por tanto, ordenar, bajo los debidos apercibimientos, que sin excusa, pretexto, ni dilación de ningún género se dé cumplimiento a la sentencia aludida y a la Orden ministerial a la vista del artículo 86 de la misma Ley."

Y conformándose este Ministerio con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

De Orden comunicada por el Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de Noviembre de 1932.—El Director general, José Cebada.

Señor Rector de la Universidad de Oviedo.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS

Estando vacante en esta Escuela una plaza de Profesor numerario de la asignatura de Electrotecnia, se anuncia concurso para la provisión de la misma entre Ingenieros Jefes y Subalternos pertenecientes al Cuerpo de Minas, ya estén en servicio activo o en situación de supernumerario, de acuerdo con lo que dispone el artículo 70 del Reglamento vigente.

Las solicitudes, dirigidas al Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, se presentarán en la Secretaría de la misma, los días laborables, de diez a doce de la mañana, acompañando los documentos y justificantes de los distintos méritos que puedan alegar.

El plazo de admisión de las solicitudes será de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 3 de Noviembre de 1932. El Director, Manuel Abbad y Bonet.

ESCUELA CENTRAL SUPERIOR DE COMERCIO

Se halla vacante en la Escuela Central Superior de Comercio de Madrid la plaza de Profesor auxiliar supernumerario gratuito de la Cátedra de Análisis Químico (Química Industrial y Análisis Químico de los Productos Comerciales), la cual ha de proveerse según lo dispuesto por Real decreto de 3 de Marzo de 1922, artículos 37 y 38, y Orden de 15 de Julio de 1932, publicada en la GACETA DE MADRID del día 23 de igual mes y año.

Los aspirantes presentarán solicitudes en la Secretaría de esta Escuela Superior de Comercio (Doctor Cárcel, 14 y 16), dirigidas al Ilmo. Sr. Director de la misma, en el improrrogable plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen la capacidad legal y de cuantos aduzcan como mérito.

Para tomar parte en este concurso será preciso acreditar debidamente haber cumplido veintidós años de edad, carecer de antecedentes penales y ser Intendente Mercantil por los planes 1915 o 1922 o Profesores Mercantiles por planes anteriores a 1915.

Los aspirantes practicarán el ejercicio oposición que el Claustro determine, con objeto de apreciar comparativamente la capacidad para el desempeño del cargo.

Madrid, 2 de Noviembre de 1932.—
El Director, Eugenio de Ochoa.

Se halla vacante en la Escuela Central Superior de Comercio de Madrid la plaza de Profesor auxiliar supernumerario gratuito del Grupo de Idiomas, la cual ha de proveerse según lo dispuesto por Real decreto de 3 de Marzo de 1922, artículos 37 y 38, y Orden de 15 de Julio de 1932, publicada en la GACETA DE MADRID del día 23 de igual mes y año.

Los aspirantes presentarán solicitudes en la Secretaría de esta Escuela (Doctor Cárcel, 14 y 16) dirigidas al Ilmo. Sr. Director de la misma, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen la capacidad legal y de cuantos aduzcan como mérito.

Para tomar parte en este concurso será preciso acreditar debidamente haber cumplido veintidós años de edad, carecer de antecedentes penales y ser Profesor Mercantil.

Los aspirantes practicarán el ejercicio oposición que el Claustro determine, con objeto de apreciar comparativamente la capacidad para el desempeño del cargo.

Madrid, 2 de Noviembre de 1932.—
El Director, Eugenio de Ochoa.

ACADEMIA DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

FUNDACIÓN DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR DON ANÍBAL MORILLO Y PÉREZ, CONDE QUE FUÉ DE CARTAGENA

Cumpliendo los fines de esta Fundación, la Academia establece tres Cátedras de elevada cultura científica, co-

rrespondientes a las tres Secciones en que tiene divididas sus tareas.

La correspondiente a la Sección de Ciencias Exactas versará sobre Topología, y será dirigida por D. Tomás Rodríguez Bachiller.

La de Ciencias Físico-Químicas ha de tratar de Espectrografía y Estructura del átomo, y está encomendada a D. Miguel Catalán.

La de Ciencias Naturales tratará de la Genética, y está de ella encargado D. Antonio de Zulueta.

Las sesiones de seminario o laboratorio, a las que se da gran importancia, se desarrollarán: la de Topología, en la Facultad de Ciencias; la de Espectrografía, en el Instituto Nacional de Física y Química, y la de Genética, en el Museo Nacional de Ciencias Naturales.

Las conferencias orales serán todas en la Universidad Central, y las anunciarán los Profesores respectivos, puestos de acuerdo con la Academia.

La Academia sostendrá varias becas para Doctores y Licenciados en Ciencias e Ingenieros jóvenes que deseen perfeccionar sus estudios en el Extranjero.

El número de becas y la dotación de cada una dependerán del número de aspirantes y del país en que deseen perfeccionar sus estudios, país, el conocimiento de cuyo idioma será para aquel objeto indispensable. Para más detalles, pueden los interesados pasar por la Secretaría de la Academia todos los días laborables, de tres a seis de la tarde.

Madrid, 9 de Noviembre de 1932.—
El Secretario general, José María de Madariaga.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Esta Corporación, en junta celebrada el día 31 de Octubre, acordó anunciar en la GACETA DE MADRID la concesión de once socorros de 250 pesetas cada uno, de la Fundación del doctor Pérez de la Fanosa, con destino a médicos necesitados o a sus familias.

En la Secretaría de la Academia (Arrieta, 12) se facilitará gratuitamente a los interesados el impreso de instancia en que, además, se detalla los documentos que deben acompañar en cada caso a la solicitud del socorro.

Las instancias referidas y la documentación se entregarán en la Secretaría de la Academia, de once a una de la tarde, hasta el día 3 de Diciembre inclusive.

La persona que haya obtenido anteriormente socorro de dicha Fundación no podrá solicitarlo de nuevo.

Madrid, 1.º de Noviembre de 1932.
El Secretario perpetuo, Nicasio Mariscal y García.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA PUERTOS

Excmo. Sr.: En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de mejora y

abrigo en la cala de Portixol, en esa provincia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al único postor, D. Bartolomé Planas Roselló, comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo señalado, por la cantidad de ochenta mil quinientas (80.500) pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 80.521,08 pesetas la baja de 21,08 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita la escritura a que se refiere el artículo 1.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

De Orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe de Obras públicas de esa provincia, el del Presidente de la Junta de Obras del puerto de Palma de Mallorca y el del interesado. Madrid, 26 de Octubre de 1932.—El Subsecretario, F. Menéndez.

Señor Gobernador civil de la provincia de Baleares.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

SUBSECRETARIA

Ilmo. Sr.: El Decreto de 24 de Noviembre de 1931, fijando la plantilla general del Cuerpo de Ingenieros industriales al servicio de este Ministerio, refrendado por la ley general de Presupuestos vigentes, redujo al mínimo, amortizando gran número de plazas, la plantilla del mismo; la nueva modalidad en el régimen de percepciones, incompatibilidades, etc., ha motivado la petición y concesión de numerosas excedencias que necesariamente hablan de traducirse en otras tantas vacantes en dicha plantilla con notorio perjuicio para la buena marcha de los servicios y los intereses del Estado que están encomendados a dicho Cuerpo. Para atender los primeros y defender cumplidamente los últimos, es preciso cubrir cuanto antes las dichas vacantes que, de acuerdo con el Decreto de 23 de Agosto último, confirmado por el Decreto-ley de 12 de Septiembre de 1932, no implica aumento de plantilla, ni alteración alguna en el Cuerpo de Ingenieros industriales, Cuerpo cuya importancia se acentúa notoriamente al tratar de establecer directrices eficaces a la economía nacional, tanto más cuanto que la industria es uno de sus factores que requiere orientación fija para hacer aquella eficiente.

Además de las vacantes existentes y de las que se produzcan hasta el día en que terminen de actuar los opositores, procede disponer, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 15 de Abril del corriente año, de diez aspirantes a ingresar en el Cuerpo, que por haber acreditado su suficiencia en la actual convocatoria, puedan cubrir inmediatamente las vacantes que se produzcan, a fin de que los servicios no queden desatendidos mientras se acuerda nueva convocatoria, se practican los ejercicios y se otorgan los nombramientos.

Por lo expuesto, se convoca a oposiciones, para proveer 38 plazas en el Cuerpo de Ingenieros industriales al

servicio del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, con la categoría y haber correspondiente a los Ingenieros terceros y destinadas a cubrir las vacantes que en la actualidad existen y las que pudieran resultar hasta el momento de finalizar los ejercicios de oposición.

Los restantes opositores aprobados, que no podrán exceder de 10 sobre los que cubran plaza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del vigente Reglamento orgánico, quedarán en expectación de destino sin derecho alguno hasta que sean nombrados.

Los Ingenieros industriales que deseen tomar parte en estas oposiciones deberán solicitarlo en instancia dirigida al Sr. Ministro de Agricultura, Industria y Comercio dentro del plazo comprendido entre el 18 de Noviembre próximo, fecha en que se cumple el de dos meses, que, según la disposición transitoria 12, deben mediar entre la publicación del programa para las oposiciones y la convocatoria de las mismas, y el 2 de Diciembre, presentando las solicitudes en el Registro general de este Ministerio o en el de las Jefaturas de las provincias en que residan los solicitantes, acreditando documentalmen- te:

a) Ser español, menor de cincuenta años en la fecha de esta convocatoria.

b) La posesión del título de Ingeniero industrial obtenido en una de las Escuelas de Madrid, Barcelona o Bilbao, o en su defecto la certificación que acredite haber aprobado todos los estudios que comprende el plan de la carrera en los Centros docentes citados, con constancia, en ambos casos, de la fecha de terminación de la misma. Para tomar posesión del cargo para el que sea destinado, se precisará la obtención del Título o haber efectuado el depósito correspondiente.

c) Certificado del Registro de Penales.

d) Haber ejercido de manera efectiva la profesión libremente al servicio de la industria privada o encargos de plantilla en Corporaciones públicas u organismos oficiales durante tres años como mínimo, circunstancia que podrá acreditarse por la exhibición de los recibos correspondientes al pago de la contribución industrial o de certificados expedidos por los Gerentes de las Empresas de la industria privada o por el Jefe de las Corporaciones públicas u organismos oficiales en que haya servido, cuyo tiempo se reduce a dos años para los alumnos clasificados con el número 1 de la promoción en las respectivas Escuelas en que terminaron la carrera y para aquellos que hayan disfrutado pensión oficial de ampliación de estudios en el extranjero. Estos plazos deberán estar comprendidos entre la fecha de terminación de estudios y el último día hábil de presentación de instancias.

e) El Tribunal examinador, previo estudio de las instancias y justificantes presentados por los aspirantes, efectuará las comprobaciones que estime precisas acerca de la veracidad de las mismas, utilizando al efecto a las Jefaturas provinciales, Asociación de Ingenieros, etc., pudiendo dicho Tribunal acordar la exclusión de los aspirantes cuyos documentos no sean verídicos y publicará en la GACETA DE MADRID una relación en la que figuren

todos los admitidos por orden de fecha de presentación de instancias, colocando a los que la hubieren presentado en el mismo día por el orden de su entrega y asignando un número a cada una. En la misma relación figurarán los aspirantes cuya documentación se halle defectuosa, concediéndoles un plazo de ocho días para subsanar las deficiencias.

Para obtener la inscripción como opositor deberán ingresar la suma de 50 pesetas a disposición del Tribunal, entregándoseles el oportuno recibo de admisión de sus documentos, en el que constará el número de orden de presentación de los mismos.

Los ejercicios de oposición consistirán en la contestación por escrito a tres temas sacados a la suerte, entre los que figuran en el cuestionario aprobado por Orden ministerial de 15 de Septiembre y publicado en la GACETA del día 17; uno del primer título, otro del segundo y otro del tercero, y, además, y cuarto tema elegido por cada opositor de entre los que integran el programa, del que se eliminará para su elección los que hayan determinado la suerte.

El ejercicio escrito, se efectuará en cuatro sesiones, una para cada ejercicio, durando cada sesión, como máximo, tres horas.

El Tribunal sellará y rubricará debidamente estos ejercicios al serle entregados, y convocará nuevamente a los opositores para que respondan a las preguntas que se les formulen, pudiendo consistir en la resolución práctica de cualquiera de las materias que constituyen funciones atribuidas al Cuerpo de Ingenieros industriales al servicio de este Ministerio.

Las oposiciones se celebrarán en Madrid, en el local o locales que al efecto se designe, debiendo dar principio en la primera decena de Enero próximo, ante una representación compuesta por cuatro miembros del Consejo de Industria designados por el propio Consejo y tres Ingenieros de la Federación Nacional de Ingenieros industriales, elegidos por la misma. Ambas representaciones actuarán conjunta y directamente de Jurado examinador y calificador.

Los nombramientos de Presidente y Vocales, así como los de los suplentes respectivos, se harán por el Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, por Orden en la que constará la fecha, local y hora en que hayan de efectuarse los ejercicios.

Los opositores que no concurran al llamamiento o llamamientos, si se hace más de uno (para atender al establecimiento de turnos) en el día y hora señalados, perderán sus derechos cualquiera que sea la causa que aleguen.

El Tribunal publicará una lista ordenada de cada ejercicio, en la que se indicará la puntuación que alcance cada opositor, comprendida entre 0 y 20 puntos. Los opositores que no obtengan la de siete puntos en algún ejercicio, serán eliminados. La calificación final que se asigne a cada opositor no eliminado será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por el mismo en cada uno de los cuatro ejercicios.

Para el desarrollo de los ejercicios, los opositores no deberán comunicarse entre sí ni con el exterior, no pudiendo

hacer uso por su cuenta de más libros, folletos o documentos que los autorizados por el Tribunal. Los trabajos serán expuestos al público.

El Jurado propondrá al Ministro de Agricultura, Industria y Comercio el nombramiento de Ingenieros a favor de los opositores que hayan demostrado suficiencia y ocupen los primeros lugares de la lista de clasificación como máximo en número igual al de las plazas vacantes y elevará relación de los 10 números siguientes a aquellos, como Ingenieros en expectación de destino, la que servirá de base exclusivamente para su incorporación al escalafón.

Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 31 de Octubre de 1932.—El Subsecretario, Santiago Valiente.

Señor Director general de Industria.

Vista la instancia presentada por el Auxiliar de Administración civil de este Departamento, con destino en el Distrito forestal de Jaén, D. Andrés Rus Martínez, solicitando licencia por enfermedad, y vistos asimismo la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable del Ingeniero Jefe del expresado servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al citado Auxiliar D. Andrés Rus Martínez un mes de licencia por enfermedad, con sueldo entero, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 32 al 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Orden comunicada por el excelentísimo Sr. Ministro de este Departamento, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Noviembre de 1932.—El Subsecretario, Santiago Valiente.

Señor Jefe de la Sección de Personal de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden fecha 21 de Septiembre último, publicada en la GACETA de 23 y 29 de dicho mes, sacando a concurso-oposición una plaza de Inspector general, Consejero de mérito del Cuerpo de Ingenieros industriales al servicio de este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en la disposición transitoria séptima de su Reglamento orgánico:

Vistos los artículos 9.º, 50, 51 y 56 de dicho Reglamento, que son de aplicación para este concurso:

Visto el informe propuesta del Consejo de Industria fecha 9 del corriente mes:

Resultando que en el concurso-oposición anunciado por Orden de 18 de Abril último y publicado en la GACETA del 21 del mismo mes, quedó sin proveer una de las dos plazas de inspectores generales, Consejeros de mérito, que entonces había en el Cuerpo de Ingenieros industriales al servicio de este Ministerio, por renuncia de don José Morillo Farfán:

Resultando que en el presente concurso para cubrir dicha vacante han solicitado tomar parte D. Celestino Archanco Pano y D. Luis Balari e Iglesias, y que sólo ha realizado el ejercicio de oposición el Sr. Archanco Pano, obteniendo 10 sufragios en la votación

secreta que de conformidad con el artículo 51 del Reglamento orgánico celebró el Pleno del Consejo de Industria en sesión de 27 de Octubre último, por lo que dicho Consejo eleva a este Ministerio la propuesta de su nombramiento para el cargo de referencia:

Considerando que se han cumplido todos los requisitos legales exigidos en los artículos 9.º, 50, 51 y 56 del Reglamento del Cuerpo, y lo prevenido en la disposición séptima transitoria del mismo sobre prelación de concursos,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe-propuesta del Consejo de Industria, se ha servido nombrar a don Celestino Archanco Pano, Inspector general Consejero de mérito del Cuerpo de Ingenieros industriales al servicio de este Ministerio.

Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de Noviembre de 1932.—El Subsecretario, Santiago Valiente.
Señor Director general de Industria.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

PERSONAL

Vista la instancia suscrita por el Escribiente-delineante de la Sección Agronómica de Alava, agregado a la de Las Palmas (Canarias), D. Santiago Castellano Cruz, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por enfermedad, acreditada con certificación facultativa bastante; y visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Las Palmas (Canarias),

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al referido funcionario un mes de licencia por enfermedad, con abono de sueldo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, 33 y 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

Lo que de orden del Sr. Ministro participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de Noviembre de 1932.—El Director general, F. Valera.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

PERSONAL

Vacante una plaza de Ingeniero sualverno en el Distrito minero de Granada,

Esta Dirección general ha dispuesto se anuncie la provisión de la misma entre Ingenieros del Cuerpo de Minas, de la mencionada categoría, en servicio activo, de acuerdo con lo que dispone la Orden ministerial de 24 de Agosto del pasado año (Gaceta del 26).

Los aspirantes a la referida vacante la solicitarán de la Sección primera (Personal de Minas) de esta Dirección general, durante el plazo de veinte días hábiles, por el conducto reglamentario de sus Jefes, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y

expirando el mismo a las trece horas del día en que corresponda el vencimiento.

Madrid, 11 de Noviembre de 1932.
El Director general, F. Gordón Ordás.

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

SECCION DE POLITICA ARANCELARIA

Reglamento provisional para la aplicación de la ley de Admisiones temporales de 14 de Abril de 1888, aprobado por Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 16 de Agosto de 1930 (Ley de la República de 16 de Septiembre de 1931).

AVISOS

Para conocimiento general, y a los efectos del artículo 7.º del expresado Reglamento, se publica la siguiente instancia de admisión temporal presentada en el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

“Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria y Comercio.—Excmo. Sr.: El que suscribe, Aquilino Zubillaga, de personalidad y nacionalidad española, fabricante de conservas y pescados, establecido y matriculado en Colindres (Santander), según acredita por el último recibo adjunto de la Contribución industrial que satisface por tal concepto, a V. E. con el debido respeto y consideración expone:

Que deseando importar hojalata en blanco al objeto de elaborar los envases necesarios a contener las conservas que fabrica destinadas a la exportación, cuyas operaciones de transformación habrán de verificarse en la fábrica de envases metálicos que don Ricardo S. Rochelt tiene establecida en Bilbao, barrio de la Botica Vieja (Deusto),

Suplica a V. E. se digne concederle la autorización necesaria para poder efectuar la importación temporal de dicha hojalata en blanco por la Aduana de Bilbao, en razón a que es en dicho puerto donde habrá de verificarse la transformación de la hojalata en la fábrica de envases de D. Ricardo S. Rochelt, como antes se indica.

Las exportaciones habrán de hacerse por las Aduanas de Santander y Santoña, en razón de ser estos los puertos más cercanos a la fábrica de conservas del peticionario, y por lo tanto, ser por los que corrientemente verifica los embarques de las mercancías que destina a la exportación.

La deducción por mermas en la elaboración de los envases que resulta de los recortes que se desperdician, se estimará en un 5 por 100, según práctica costumbre establecida para otros fabricantes similares, y el plazo para la exportación será el de dos años, también establecida ya en concesiones anteriores.

Esta autorización se solicita con carácter permanente y es gracia que espera alcanzar de V. E. cuya vida se conserve muchos años.

Colindres, 24 de Octubre de 1932.
Aquilino Zubillaga, rubricado.”

La concesión a que se refiere la anterior solicitud habrá de otorgarse, en su caso, con arreglo a lo que determi-

na el párrafo tercero del artículo 6.º del expresado Reglamento.

Las entidades que se citan en el artículo 7.º del propio Reglamento, y, en general, todos aquellos a quienes afecte la concesión solicitada, podrán exponer, durante el plazo de treinta días, ante el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y mediante escritos formulados por duplicado, cuanto estimen conveniente hacer observar en relación con la admisión temporal de que se trata.

Madrid, 10 de Noviembre de 1932.
El Director general, P. D., Adolfo Alvarez Buylla.

Para conocimiento general, y a los efectos del artículo 7.º del expresado Reglamento, se publica la siguiente instancia de admisión temporal presentada en el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

“Excmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria, Madrid, Excmo. Sr.: La que suscribe, Sociedad anónima “Ericc”, de Santander, nacionalidad española, según demuestra el testimonio de exhibición alegado, fabricante de salazones de pescados en Santander, con capacidad legal para ejercer su industria, según acredita el recibo de la Contribución industrial que obra en poder de V. E., adjunto a nuestra solicitud con fecha 18 de Octubre próximo pasado, que en ésta reproducimos y ampliamos, a V. E. expone: Que deseado acogerse a los beneficios del régimen de importación temporal de hojalata en blanco, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 14 de Abril de 1888, para ser convertida en envases por la Société Générale des Cirages Français, de Santander, y exportada con los productos de su fabricación,

Ruega a V. E. se sirva ordenar lo oportuno para la concesión de aquella admisión temporal, y cuyos despachos de importación habrán de hacerse por la Aduana de Santander y las exportaciones por las Aduanas de Santander y Santoña, por convenir así a las necesidades de su industria, y quedando desde luego, en cumplir lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo y 3 de Mayo de 1909 y demás ulteriores sobre la materia. Viva V. E. muchos años. En Santander, 7 de Noviembre de 1932.—Ericc, S. A.—El Consejero, Eduardo Rodolosi Baudo, rubricado.”

La concesión a que se refiere la anterior solicitud habrá de otorgarse, en su caso, con arreglo a lo que determina el párrafo tercero del artículo 6.º del expresado Reglamento.

Las entidades que se citan en el artículo 7.º del propio Reglamento, y, en general, todos aquellos a quienes afecte la concesión solicitada, podrán exponer, durante el plazo de treinta días, ante el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y mediante escritos formulados por duplicado, cuanto estimen conveniente hacer observar en relación con la admisión temporal de que se trata.

Madrid, 10 de Noviembre de 1932.—El Director general, P. D., Adolfo Alvarez Buylla.

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.